



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLIX HERMOSILLO, SONORA JUEVES 16 DE ENERO DE 1992 No.05

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO.

Nombramiento del C. Lic. Adrián Manjarrez Díaz como Notario Público Número Cincuenta y Dos, con residencia en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, y Ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre.

5

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.

Precio de Terreno y Gavetas en el Panteón "Héroes Civiles de Guaymas", Costo de Derechos por Inhumación en Gavetas, Inhumación en Area Indigente y de Exhumación en todas las Areas, incluida nota aclaratoria

4 , 5

H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS.

Modificaciones al Presupuesto de Egresos del año de mil novecientos noventa y uno.

6

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS

Modificaciones al Presupuesto de Egresos del año de mil novecientos noventa y uno.

7

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en (Sigue en la página número 2)

Materia de Fuero Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal(Publicado en Diario Oficial de la Federación).	8 a 13
Decreto que adiciona un Artículo 254 Bis al Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal(Publicado en Diario Oficial de la Federación).	13
Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura(Publicado en Diario Oficial de la Federación).	14 , 15
Decreto por el que se reforma el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos(Publicado en Diario Oficial de la Federación).	15 a 18
AVISOS JUDICIALES y GENERALES	19 a 43
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	2 , 44
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES.	
Banco del Atlántico, S.N.C. (2)	19 , 21
Lic. Jorge Gregg Díaz.	1
Banco Mexicano Somex, S.N.C.	
Bancomer, S.N.C.	
Lic. Marco Antonio Urrea Salazar.	20
Banco Nacional de México, S.A. (2)	20 , 22
Banco Internacional, S.N.C. (4)	20,21,22
Banco Internacional, S.N.C.	23
Unión de Crédito Ind. del Sur de Sonora. . .	21
Francisco Javier León Molina.	22
Lic. Héctor Guillermo Monteverde M. (2) . . .	22 , 23
Lic. Humberto Bay Ríos.	23
Lic. Mercedes Dávila Lugo (2)	23 , 25
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz.(3) . .	24
Banca Serfín, S.N.C.	
Lucas Mazón Fuentes.	
Bancomer, S.A.	26
Lic. Armando Reyna Salido.	
José Elpidio Chávez Mapula.	
Lic. Anselmo Murillo Franco.	27
Lic. Alberto Barragán Morales (3)	27 , 28
Carlos Ramos Escobar.	
JUICIOS HIPOTECARIOS.	
Banco Internacional, S.N.C. (7)	29,30,31
Banco Internacional, S.N.C. (2)	32

(Sigue en la página número 43)



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-164/92

Hermosillo, Sonora, Enero 7 de 1992.

" 1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA "

C. LIC. ADRIAN MANJARREZ DIAZ,

P r e s e n t e .

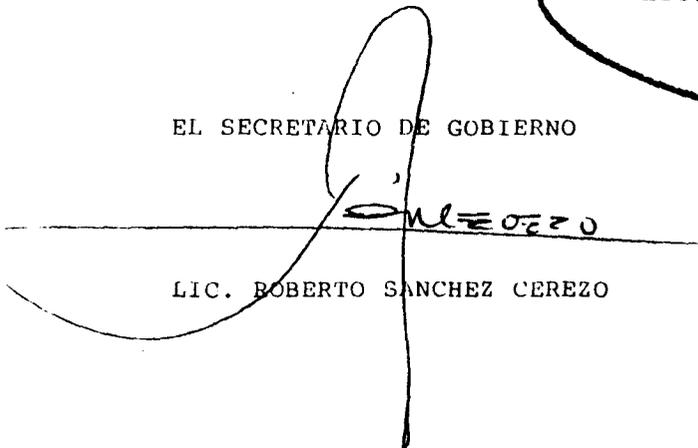
El Ejecutivo a mi cargo, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 105 y 106 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, ha tenido a bien nombrar a usted Notario Público Número 52 (cincuenta y dos), con residencia en Ciudad Obregón y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Cajeme.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efectos de que, cumplidas en todos los términos las formalidades previas que la misma ley establece, entre en el ejercicio de las funciones del puesto que se le confiere.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

DEPENDENCIA MUNICIPAL.

SECCION ADMINISTRATIVA.

NUMERO DEL OFICIO 01/92

EXPEDIENTE

EL C. LICENCIADO ARMANDO SAUCEDO MONARQUE, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN FUNCIONES DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO COMPRENDIDO DEL TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO AL DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OBRA UNA ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO OCHO DE CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PLANTEAMIENTOS Y ACUERDOS:

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA EN EL PUNTO NUMERO CUATRO EL C. PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITA A LOS CONCEJALES PRESENTES AUTORIZACION PARA QUE EL C. LICENCIADO JUAN FRANCISCO MONTES DE OCA PARADA EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL, INTERVENGA EN LA PRESENTE SESION, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SOBRE EL MONTO DE LOS PRODUCTOS QUE POR ENAJENACION DE LOS TERRENOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES HEROES CIVILES DE GUAYMAS Y JOSE MARIA YAGEZ SE HAN OBTENIDO, Y EXPUESTO LO ANTERIOR HAGA LA PROPUESTA QUE POR SU ENCARGO FORMULO PARA ESTABLECER LAS NUEVAS TARIFAS QUE POR DERECHOS DE INHUMACION EN GAVETAS, Y EN AREA INDIGENTE, POR DERECHO DE EXHUMACION EN TODAS LAS AREAS DE COBRARA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL PRIMER DIA DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; ASIMISMO PARA QUE EXPONGA LA PROPUESTA SOBRE EL VALOR DE TERRENO Y GAVETAS, EN EL PANTION HEROES CIVILES DE GUAYMAS, DURANTE ESE MISMO LAPSO. UNA VEZ AUTORIZADA LA PARTICIPACION DEL C. TESORERO MUNICIPAL, ESTE EXPONE QUE CONFORME LAS CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS ACTUALES Y LAS PERSPECTIVAS SOCIOECONOMICAS PARA EL AÑO EN CURSO, Y TOMANDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS APRUBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE PROPONE LOS SIGUIENTES PRECIOS:

"VALOR DE TERRENO Y GAVETAS EN EL PANTION HEROES CIVILES DE GUAYMAS"

TIPO FAMILIAR CUATRO GAVETAS CONSTRUIDAS: - - - - -		
GAVETAS: - - - - -	\$	3'744,000.00
TERRENO: - - - - -		1'050,000.00
	\$	4'794,000.00
TIPO MEDIO DOBLE DOS GAVETAS CONSTRUIDAS: - - - - -		
GAVETAS: - - - - -	\$	1'718,750.00
TERRENO: - - - - -		257,400.00
	\$	1'976,150.00
TIPO POPULAR DOBLE DOS GAVETAS CONSTRUIDAS: - - - - -		
GAVETAS: - - - - -	\$	1'650,000.00
TERRENO: - - - - -		82,200.00
	\$	1'732,200.00
TIPO ECONOMICO UNA GAVETA CONSTRUIDA: - - - - -		
GAVETA: - - - - -	\$	690,240.00
TERRENO: - - - - -		62,400.00
	\$	752,640.00
AREA INDIGENTE SOLO TERRENO: - - - - -		
TERRENO: - - - - -	\$	62,400.00

DERECHO DE INHUMACION EN GAVETAS: - - - - -		
DERECHO DE INHUMACION: - - - - -	\$	201,600.00
ASISTENCIA SOCIAL: - - - - -		30,240.00
OBRAS PUBLICAS: - - - - -		50,400.00
FOMENTO TURISTICO: - - - - -		10,080.00
EDUCACION SUPERIOR: - - - - -		10,080.00
T O T A L : - - - - -	\$	302,400.00

DERECHO DE INHUMACION EN AREA INDIGENTE: - - - - -		
DERECHO DE INHUMACION: - - - - -	\$	67,200.00
ASISTENCIA SOCIAL: - - - - -		10,080.00
OBRAS PUBLICAS: - - - - -		16,800.00
FOMENTO TURISTICO: - - - - -		3,360.00
EDUCACION SUPERIOR: - - - - -		3,360.00
T O T A L : - - - - -	\$	100,800.00

DERECHO DE EXHUMACION EN TODAS LAS AREAS: - - - - -		
DERECHO DE EXHUMACION: - - - - -	\$	201,600.00
ASISTENCIA SOCIAL: - - - - -		30,240.00
OBRAS PUBLICAS: - - - - -		50,400.00
FOMENTO TURISTICO: - - - - -		10,080.00
EDUCACION SUPERIOR: - - - - -		10,080.00
T O T A L : - - - - -	\$	302,400.00

NOTA: LA INHUMACION DE CADAVERES EN HORAS DISTINTAS AL HORARIO DE TRABAJO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES, CAUSARA EL DOBLE DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. - - - - -

- - - UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPOSICION EL C. TESORERO MUNICIPAL, ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES DE PRECIOS DE TERRENO Y GAVETAS EN EL PANTEON HEROES CIVILES DE GUAYMAS ASI COMO EL COSTO DE LOS DERECHOS POR INHUMACION EN GAVETAS, INHUMACION EN AREA INDIGENTE Y DE EXHUMACION EN TODAS LAS AREAS INCLUIDA LA NOTA ACLARATORIA SE APRUEBA EN TODOS SUS TERMINOS LA PROPUESTA HECHA POR EL C. TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO JUAN FRANCISCO MONTES DE OCA PARADA, POR UNANIMIDAD, ORDENANDOSE EN CONSECUENCIA SE PUBLIQUE LAS TARIFFAS SEÑALADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 163 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES. - - - - -

- - - LO ANTERIOR ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, LO QUE CERTIFICO, FIRMO Y EXPIDO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, SIENDO LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. - - - - -

LIC. ARMANDO SAUCEDO MONARQUE
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL





DEPENDENCIA: _____
 PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 DECCION: TESORERIA MUNICIPAL.
 MEDAL: ADMINISTRATIVA.
 NUMERO DE OFICIO: 117/1/92.
 EXPEDIENTE: CONGRESO DEL ESTADO.

ASUNTO:

Granados, Son., a 31 de Dic. de 1991.

C. ALBERTO GAXIOLA LAVEAGA.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.
 P r e s e n t e .

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos -
 37 Fracción XXXI y 85 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, le solici-
 tamos de la manera más atenta tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del -
 Gobierno del Estado, las modificaciones realizadas al presupuesto de egresos -
 correspondiente a 1991 de este Municipio.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
CABILDO.	43'899,000.	1'584,500		45'483,500.
PRESIDENCIA MUNICIPAL.	67'860,000.	18'504,848.		86'364,848.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	59'976,000.	49'130,717.		109'106,717.
TESORERIA MPAL.	262'882,000.	80'918,091.		343'800,091.
T O T A L :	434'617,000.	150'138,156.		584'755,156.

CAPITULO DE GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
SERVICIOS PERS.	178'923,000.		17'675,438.	161'247,562.
MATERIALES Y SUMINISTROS.	40'200,000.	3'875,060.		44'075,060.
SERVICIOS GRAVES.	109'440,000.	17'676,680.		127'116,680.
TRANSF. DE RECURSO FISCAL.	39'204,000.	53'220,780.		92'424,780.
BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	5'004,000.	59'996,000.		65'000,000.
INVERSIONES EN INF. PARA EL DESARROLLO.	59'841,000.	14'863,212.		74'704,212.
EROGACIONES EXT.	2'005,000.	18'181,355.		20'186,355.
T O T A L :	434'617,000.	167'813,594.	17'675,438.	584,755,156.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, Celebrada el día 31 de Diciembre de 1991, mediante el Acta Número 9.

ATENTAMENTE
 "SERVICIO EFECTIVO DE RECEPCION"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. LIC. JESUS ISRAEL SUAREZ DURAZO.



H. AYUNTAMIENTO
 GRANADOS, SONORA.
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. PROF. JESUS ANTONIO SUAREZ DURAZO.



H. Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	
NUMERO DE OFICIO:	93
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: SE AUTORIZA PUBLICACION

C. ALBERTO GAXIOLA LAVEAGA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
P R E S E N T E . -

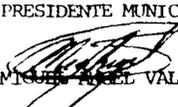
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 37 Fracción XXXI y 85 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, le solicitamos de la manera mas atenta tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del -- Gobierno del Estado, las modificaciones realizadas al presupuesto de egresos correspondiente a 1991 de este Municipio.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
CAJILDO	38'744,000.00		2'566,780.00	36'177,220.00
PRESIDENCIA	41'380,000.00	691,134.00		42'071,134.00
SECRETARIA	111'205,000.00	17'423,535.00		128'628,535.00
TESORERIA	157'434,000.00	147'180,442.00		304'614,442.00
SEG. PUBLICA	84'066,000.00		16'124,304.00	67'941,696.00
COMISARIAS	67'184,000.00		3'097,345.00	64'086,655.00
TOTALES:	500'013,000.00	165'295,111.00	21'788,429.00	643'519,682.00

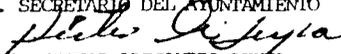
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
SERV. PERSONALES	263'324,000.00		52'177,509.00	211'146,491.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	44'190,000.00		1'035,022.00	43'154,978.00
SERV. GENERALES	103'979,000.00	36'284,229.00		140'263,229.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	32'660,000.00	6'069,099.00		38'729,099.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10'200,000.00	1'066,741.00		11'266,741.00
INV. EN INFRAEST. PARA EL DESARROLLO	39'660,000.00	147'252,355.00		186'912,355.00
EROG. EXTRAORD.	6'000,000.00	6'046,789.00		12'046,789.00
TOTALES:	500'013,000.00	196'719,213.00	53'212,531.00	643'519,682.00

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada en día 30 de Diciembre de 1991, mediante Acta Número 6.

A T E N T A M E N T E ,
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ BADILLA

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ING. HECTOR ALEJANDRO LEVA

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O:

**"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:
SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 51 primer párrafo; 55; 70; 90 fracciones I inciso a), VI, VII y VIII; 160 primer párrafo; 162 primer párrafo; 173 primer párrafo; 176; 178; 182; 185; 187; 194 fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto; 226; 243; 247 primer párrafo; 248; 249 primer párrafo; 279; 280 primer párrafo; 282 primer párrafo; 289; 336; 336 bis; 341; 380; 386 fracción I y 399-Bis; se adicionan los artículos 65 con un segundo párrafo; 74 con un segundo párrafo; 173 con un párrafo final y 282 con un párrafo final; y se derogan los artículos 171 fracción I; 177; 184; 186; 190; 255; 256; 306 y 400 fracción I tercer párrafo, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:

"ARTICULO 51.- Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente. Cuando se trate de punibilidad alternativa el juez podrá imponer, motivando su resolución, la sanción privativa de libertad cuando ello sea incluíble a los fines de justicia, prevención general y prevención especial.

"ARTICULO 55.- Cuando por haber sufrido el sujeto activo consecuencias graves en su persona o por su senilidad o su precario estado de salud, fuere notoriamente innecesaria e irracional la imposición de una pena privativa o restrictiva de libertad, el juez, de oficio o a petición de parte motivando su resolución, podrá prescindir de ella o sustituirla por una medida de seguridad. En los casos de senilidad o precario estado de salud, el juez se apoyará siempre en dictámenes de peritos."

"ARTICULO 65.- En aquellos delitos que tengan señalada pena alternativa, en todo caso se aplicará al reincidente la pena privativa de libertad."

"ARTICULO 70.- La prisión podrá ser sustituida, a juicio del juzgador, apreciando lo dispuesto en los artículos 51 y 52 en los términos siguientes:

- I.- Por trabajo en favor de la comunidad o semilibertad, cuando la pena impuesta no exceda de cinco años;
- II.- Por tratamiento en libertad, si la prisión no excede de cuatro años o,
- III.- Por multa, si la prisión no excede de tres años.

Para efectos de la sustitución se requerirá que el reo satisfaga los requisitos señalados en la fracción I incisos b) y c) del artículo 90."

"ARTICULO 74.- En todo caso en que proceda la sustitución o la conmutación de la pena, al hacerse el cálculo de la sanción substitutiva se disminuirá además de lo establecido en el último párrafo del artículo 29 de este Código, el tiempo durante el cual el sentenciado sufrió prisión preventiva."

"ARTICULO 90.-

- I.
 - a) Que la condena se refiera a pena de prisión que no exceda de cuatro años;
 - b) a e)

II a V

VI.- En caso de haberse nombrado fiador para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, la obligación de aquél concluirá seis meses después de transcurrido el término a que se refiere la fracción VII, siempre que el delincuente no diere lugar a nuevo proceso o cuando en éste se pronuncie sentencia absolutoria. Cuando el fiador tenga motivos fundados para no continuar desempeñando el cargo, los expondrá al juez a fin de que éste, si los estima justos, prevenga al sentenciado que presente nuevo fiador dentro del plazo que prudentemente deberá fijarle, apercibido de que se hará efectiva la sanción si no lo verifica. En caso de muerte o insolvencia del fiador, estará obligado el sentenciado a poner el hecho en conocimiento del juez para el efecto y bajo el apercibimiento que se expresa en el párrafo que precede.

VII.- Si durante el término de duración de la pena, contado desde la fecha de la sentencia que cause

ejecutoria el condenado no diere lugar a nuevo proceso por delito intencional que concluya con sentencia condenatoria, se considerará extinguida la sanción fijada en aquella. En caso contrario, se hará efectiva la primera sentencia, además de la segunda, en la que el reo será considerado como reincidente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de este Código. Tratándose de delito imprudencial, la autoridad competente resolverá motivadamente si debe aplicarse o no la sanción suspendida;

VIII.- Los hechos que originen el nuevo proceso interrumpen el término a que se refiere la fracción VII, tanto si se trata de delito intencional como imprudencial, hasta que se dicte sentencia firme;

IX y X

"ARTICULO 160.- A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas, se le impondrá prisión de tres meses a tres años o de 180 a 360 días multa y decomiso.

"ARTICULO 162.- Se aplicará de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso:

I a V

"ARTICULO 171.-

I.- (Se deroga)

II.-

"ARTICULO 173.- Se aplicarán de tres días a seis meses de prisión o de diez a treinta días multa:

I y II

Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por querrela."

"ARTICULO 176.- Al empleado de telégrafo, estación telefónica o estación inalámbrica que conscientemente dejare de transmitir un mensaje que se le entregue con ese objeto, o de comunicar al destinatario el que recibiere de otra oficina, si causare daño, se le impondrá de quince días a un año de prisión o de 30 a 180 días multa."

"ARTICULO 177.- (Se deroga)."

"ARTICULO 178.- Al que, sin causa legítima, rehusare prestar un servicio de interés público a que la ley le obligue, o desobedeciere un mandato legítimo de la autoridad, se le aplicará de quince días a un año de prisión o de 30 a 180 días multa."

"ARTICULO 182.- El que debiendo ser examinado en juicio, sin que le aprovechen las excepciones establecidas por este Código o por el de Procedimientos Penales, y agotados sus medios de apremio, se niegue a otorgar la protesta de ley o a declarar, pagará de 10 a 30 días multa. En caso de reincidencia, se impondrá prisión de uno a seis meses o de 30 a 90 días multa."

"ARTICULO 184.- (Se deroga)."

"ARTICULO 185.- Cuando varias personas de común acuerdo procuren, con actos materiales, impedir la ejecución de una obra o trabajos públicos mandados a hacer con los requisitos legales por autoridad competente, o con su autorización, serán castigadas con tres meses a un año de prisión, si sólo se hiciere una simple oposición material sin violencia a las personas. Habiéndola, podrá extenderse la pena hasta dos años de prisión."

"ARTICULO 186.- (Se deroga)."

"ARTICULO 187.- Al que quebrante los sellos puestos por orden de la autoridad pública se le aplicará de tres meses a tres años de prisión o de 30 a 90 días multa. En caso de reincidencia se impondrá siempre pena privativa de libertad."

"ARTICULO 190.- (Se deroga)."

"ARTICULO 194.-

I.-

II.- Si la cantidad excede de la fijada conforme al inciso anterior, pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un término máximo de tres días, la sanción aplicable será la sanción de dos meses a dos años o de 60 a 270 días multa.

III.-

IV.-

Se impondrá prisión de seis meses a tres años o de 180 a 360 días multa al que no siendo adicto a cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193, adquiera o posea alguna de éstas por una sola vez, para su uso personal y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo.

Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos I y II del primer párrafo de este artículo, o en el párrafo anterior, suministra, además gratuitamente, a un tercero, cualquiera de las sustancias indicadas, para uso personal de este último y en cantidad que no exceda de la necesaria para su consumo personal e inmediato, será sancionado con prisión de dos a seis años o de 180 a 360 días multa, siempre que su conducta no se encuentre comprendida en la fracción IV del artículo 197.

La simple posesión de cannabis o marihuana, cuando tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho, no pueda considerarse que está destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 198 de este Código, se sancionará con prisión de dos a ocho años o de 180 a 360 días multa.

*ARTICULO 226.- Al que para hacer efectivo un derecho o pretendido derecho que deba ejercitar, empleare violencia, se le aplicará prisión de tres meses a un año o de 30 a 90 días multa. En estos casos sólo se procederá por querrela de la parte ofendida."

*ARTICULO 243.- El delito de falsificación de documentos públicos o privados se castigará con prisión de seis meses a tres años o de 180 a 360 días multa."

*ARTICULO 247.- Se impondrá de dos meses a dos años de prisión o de 60 a 270 días multa:

I a V

*ARTICULO 248.- El testigo, perito o intérprete que retracte espontáneamente sus falsas declaraciones rendidas ante cualquier autoridad administrativa o ante la judicial antes de que se pronuncie sentencia en la instancia en que las diere, sólo pagará de 30 a 180 días multa, pero si faltare a la verdad al retractar sus declaraciones, se le aplicará la sanción que corresponda con arreglo a lo prevenido en este capítulo, considerándolo como reincidente."

*ARTICULO 249.- Se castigará con prisión de tres días a seis meses o de 30 a 180 días multa:

I a III

*ARTICULO 255.- (Se deroga)."

*ARTICULO 256.- (Se deroga)."

*ARTICULO 279.- Se impondrá hasta cinco años de prisión o de 180 a 360 días multa al que, estando unido con una persona en matrimonio no disuelto ni declarado nulo, contraiga otro matrimonio con las formalidades legales."

*ARTICULO 280.- Se impondrá prisión de tres días a dos años o de 30 a 90 días multa:

I a III

*ARTICULO 282.- Se aplicará sanción de tres días a un año de prisión o de 180 a 360 días multa:

I y II

Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por querrela."

*ARTICULO 289.- Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrán de tres días a cuatro meses de prisión o de 10 a 30 días multa. Si tardare en sanar más de quince días se le impondrán de cuatro meses a dos años de prisión o de 60 a 270 días multa.

Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por querrela."

*ARTICULO 306.- (Se deroga)."

*ARTICULO 336.- Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión o de 180 a 360 días multa; privación de los derechos de familia, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado."

*ARTICULO 336 bis.- Al que intencionalmente se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá pena de prisión de seis meses a tres años o de 30 a 90 días multa. El juez resolverá la aplicación del producto del trabajo que realice el agente, a la satisfacción de las obligaciones alimentarias de éste."

*ARTICULO 341.- El automovilista, motorista, conductor de un vehículo cualquiera, ciclista o jinete que deje en estado de abandono, sin prestarle o facilitarle asistencia, a persona a quien atropelló por imprudencia o accidente, será castigado con la pena de uno a dos meses de prisión o de 30 a 90 días multa.

Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por querrela."

*ARTICULO 380.- Al que se le imputare el hecho de haber tomado una cosa ajena sin consentimiento del dueño o legítimo poseedor y acredite haberla tomado con carácter temporal y no para apropiársela o venderla, se le aplicarán de uno a seis meses de prisión o de 30 a 90 días multa, siempre que justifique no haberse negado a devolverla, si se le requirió a ello. Además, pagará al ofendido, como reparación del daño, el doble del alquiler, arrendamiento o intereses de la cosa usada."

*ARTICULO 386.-

I - Con prisión de 3 días a 6 meses o de 30 a 180 días multa, cuando el valor de lo defraudado no exceda de diez veces el salario;

II y III

*ARTICULO 399 bis.-

Se perseguirán por querrela los delitos previstos en los artículos 380 y 382 a 399, salvo el artículo 390 y los casos a que se refieren los dos últimos párrafos del artículo 395."

*ARTICULO 400.-

I.-

(Se deroga)

II a V

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 399 en su tercer párrafo, 404, 405, 406, 407, 408, 412 en sus fracciones I y II, 413 en su primer párrafo, 418 en sus fracciones I y II y 537 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

*ARTICULO 399.-

I a IV

Para los efectos del párrafo anterior, no procederá la libertad provisional cuando se trate de los delitos previstos en los siguientes artículos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y

para toda la República en Materia de Fuero Federal: 40, 123, 124, 125, 127, 128, 132 a 136, 139, 140, 145, 146, 147, 149-Bis, 168, 170, 197, 198, 223, 265, 266, 266-Bis, 302, 307, 315-Bis, 320, 323, 324, 325, 326, 366 y 370 segundo y tercer párrafos cuando se realice en cualesquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 372, 381 fracciones VIII, IX y X y 381-Bis

"ARTICULO 404.- La caución consistente en depósito en efectivo, se hará por el inculpado o por terceras personas en la institución de crédito autorizada para ello. El certificado correspondiente se depositará en la caja de valores del tribunal, asentándose constancia de ello en autos. Cuando por razón de la hora o por ser día inhábil no pueda constituirse el depósito directamente en la institución mencionada, el tribunal recibirá la cantidad exhibida y la mandará depositar en aquélla el primer día hábil

Cuando el inculpado no tenga recursos económicos suficientes para efectuar de una sola exhibición el depósito en efectivo, el juez podrá autorizarlo para que lo efectúe en parcialidades, de conformidad con las siguientes reglas:

I.- Que el inculpado tenga cuando menos un año de residir en forma efectiva en el lugar en que se siga el proceso, y demuestre estar desempeñando empleo, profesión u ocupación lícitas que le provean medios de subsistencia;

II.- Que el inculpado tenga fiador personal que, a juicio del juez, sea solvente e idóneo y dicho fiador proteste hacerse cargo de las exhibiciones no efectuadas por el inculpado. El juez podrá eximir de esta obligación, para lo cual deberá motivar su resolución;

III.- El monto de la primera exhibición no podrá ser inferior al quince por ciento del monto total de la caución fijada, y deberá efectuarse antes de que se obtenga la libertad provisional; y

IV.- El inculpado deberá obligarse a efectuar las exhibiciones por los montos y en los plazos que le fije el juez."

"ARTICULO 405.- Cuando la garantía consista en hipoteca, el inmueble no deberá tener gravamen alguno y su valor fiscal no deberá ser menor que la suma fijada como caución más la cantidad que el juez estime necesaria para cubrir los gastos destinados a hacer efectiva la garantía en los términos del artículo 413 de este Código.

Cuando la garantía consista en prenda su valor de mercado será, cuando menos, de dos veces el monto de la suma fijada como caución. En este caso el tribunal expedirá el certificado de depósito correspondiente."

"ARTICULO 406.- Cuando se ofrezca como garantía fianza personal por cantidad que no exceda del equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, quedará bajo la responsabilidad del tribunal la apreciación que haga de la solvencia e idoneidad del fiador."

"ARTICULO 407.- Cuando la fianza exceda del equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; se regirá por lo dispuesto en los artículos 2851 a 2855 del Código Civil, con la salvedad de que, tratándose de instituciones legalmente constituidas y autorizadas para ello, no será necesario que éstas tengan bienes raíces inscritos en el Registro Público de la Propiedad."

"ARTICULO 408.- Los bienes inmuebles de los fiadores deben tener un valor fiscal no menor que la suma fijada como caución, más la cantidad que el juez estime necesaria para cubrir los gastos destinados a hacer efectiva la garantía en los términos del artículo 414 de este Código."

"ARTICULO 412.- Cuando el inculpado haya garantizado por sí mismo su libertad con depósito, hipoteca o prenda, aquella se le revocará en los casos siguientes:

I.- Cuando desobedeciere, sin causa justa y comprobada, las órdenes legítimas del tribunal que conoza de su asunto, o no efectúe las exhibiciones dentro de los plazos fijados por el tribunal, en caso de habersele autorizado a efectuar el depósito en parcialidades;

II.- Cuando fuere sentenciado por un nuevo delito intencional que merezca pena de prisión, antes de que el expediente en que se le concedió la libertad esté concluido por sentencia ejecutoria;

III a VII

"ARTICULO 413.- Cuando un tercero haya garantizado la libertad del inculpado por medio de depósito en efectivo, de fianza, de prenda o de hipoteca, aquélla se revocará:

I a IV

"ARTICULO 418.-

I.- Que se trate de delitos cuya pena máxima no exceda de tres años de prisión. Tratándose de personas de escasos recursos, el juez podrá conceder este beneficio cuando la pena privativa de libertad no exceda de cuatro años.

II.- Que el inculpado no haya sido condenado por delito intencional

III a VI

"ARTICULO 537.- Al formular conclusiones el agente del Ministerio Público o el defensor, si estiman procedente la condena condicional, lo indicarán así para el caso en que el tribunal imponga una pena privativa de libertad que no exceda de cuatro años."

ARTICULO TERCERO.- Se reforman los artículos 552 en sus fracciones V y VI, 556 párrafo final, 562, 563, 564, 568 en su párrafo inicial y fracciones I y II, y 569 en su párrafo inicial del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

***ARTICULO 552.-**

La IV

V - Que el inculcado no haya sido condenado por delito intencional; y

VI - Que se trate de delitos cuya pena máxima no exceda de tres años de prisión. Tratándose de personas de escasos recursos, el juez podrá conceder este beneficio cuando la pena privativa de libertad no exceda de cuatro años *

***ARTICULO 556.-**

La IV

Para los efectos del párrafo anterior, no procederá la libertad provisional cuando se trate de los delitos previstos en los siguientes artículos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal: 60, 139, 140, 168, 170, 223, 265, 266, 266-Bis, 287, 302, 302, 315 Bis, 320, 323, 324, 325, 326, 366 y 370 segundo y tercer párrafos cuando se realice en cualesquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 372, 381 fracciones VIII, IX y X y 381-Bis *

***ARTICULO 562.-** La caución podrá consistir:

I - En depósito en efectivo, hecho por el reo o por terceras personas, en la institución de crédito autorizada para ello. El certificado que en estos casos se expida, se depositará en la caja de valores del tribunal o juzgado, tomándose razón de ello en autos. Cuando por razón de la hora o por ser día inhábil, no pueda constituirse el depósito directamente en la institución mencionada, el juez recibirá la cantidad exhibida y la mandará depositar en la misma el primer día hábil.

Cuando el inculcado no tenga recursos económicos suficientes para efectuar en una sola exhibición el depósito en efectivo, el juez podrá autorizarlo para que lo efectúe en parcialidades, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Que el inculcado tenga cuando menos un año de residir en forma efectiva en el Distrito Federal o en su zona conurbada, y demuestre estar desempeñando empleo, profesión u ocupación lícitos que le provean medios de subsistencia;

b) Que el inculcado tenga fiador personal que, a juicio del juez, sea solvente e idóneo y dicho fiador proteste hacerse cargo de las exhibiciones no efectuadas por el inculcado. El juez podrá eximir de esta obligación, para lo cual deberá motivar su resolución;

c) El monto de la primera exhibición no podrá ser inferior al quince por ciento del monto total de la caución fijada, y deberá efectuarse antes de que se obtenga la libertad provisional;

d) El inculcado deberá obligarse a efectuar las exhibiciones por los montos y en los plazos que le fije el juez.

II - En hipoteca otorgada por el reo o terceras personas, sobre inmuebles cuyo valor fiscal no sea menor que el monto de la caución más la cantidad necesaria para cubrir los gastos destinados a hacer efectiva la garantía en los términos del artículo 570 del presente Código;

III - En prenda, en cuyo caso el bien mueble deberá tener un valor de mercado de cuando menos dos veces el monto de la suma fijada como caución, y

IV - En fianza personal bastante, que podrá constituirse en el expediente *

***ARTICULO 563.-** Cuando la fianza personal exceda del equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, el fiador deberá comprobar que tiene bienes raíces, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, cuyo valor no sea menor que el monto de la caución, más la cantidad necesaria para cubrir los gastos destinados a hacer efectiva la garantía en los términos del artículo 570. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable cuando se trate de afianzadoras legalmente constituidas y autorizadas *

***ARTICULO 564.-** Cuando se ofrezcan como garantía, fianza personal que exceda del equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal o hipoteca, se deberá presentar certificado de libertad de gravámenes expedido por el encargado del Registro Público de la Propiedad, que comprenda un término de diez años, y constancia de estar al corriente en el pago de las contribuciones respectivas, para que el juez califique la solvencia *

***ARTICULO 568.-** Cuando el inculcado haya garantizado su libertad con depósito, hipoteca o prenda, aquella se le revocará en los casos siguientes:

I - Cuando desobedeciere, sin causa justa y comprobada, las órdenes legítimas del tribunal que conozca de su asunto, o no efectúe las exhibiciones dentro de los plazos fijados por el tribunal, en caso de habersele autorizado a efectuar el depósito en parcialidades;

II - Cuando fuere sentenciado por un nuevo delito intencional que merezca pena privativa de libertad, antes de que la causa en que se le concedió la libertad esté concluida por sentencia ejecutoria;

III a VIII

***ARTICULO 569.-** Cuando un tercero haya garantizado la libertad del acusado por medio del depósito en efectivo, de fianza personal, de prenda o de hipoteca, aquélla se revocará:

La IV

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

SEGUNDO.- No será exigible el requisito de querrela incorporado con motivo de las reformas a los artículos 173, 282, 341 y 399-Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, en los procedimientos ya instaurados o resueltos al día

en que entre en vigor el presente Decreto.

TERCERO.- Para los efectos de los artículos 405 del Código Federal de Procedimientos Penales y 562 fracción III del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, los jueces y tribunales deberán empezar a aceptar la caución consistente en garantía prendaria, una vez que se cuente con los mecanismos administrativos que se hicieron necesarios.

México, D.F., 12 de diciembre de 1991.- Sen. Artemio Iglesias Miramontes, Presidente.- Dip. Martín Tavira Urióstegui, Presidente.- Sen. Antonio Melgur Aranda, Secretario.- Dip. Domingo Alapizco Jiménez, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

-----000-----

(PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 20,
DE FECHA LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1991, TOMO CDLIX).-

DECRETO que adiciona un Artículo 254 Bis al Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTICULO 254 BIS AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona un artículo 254 bis al Capítulo I, del Título Décimocuarto, del Libro Segundo del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 254 bis.- Quiénes de manera intencional capturen, dañen gravemente o priven de la vida a mamíferos o quelonios marinos, o recolecten o comercialicen en cualquier forma sus productos sin autorización, en su caso, de la autoridad competente, se les impondrá pena de seis meses a tres años de prisión.

Se impondrá la misma pena señalada en el párrafo anterior, a quienes capturen intencionalmente especies acuáticas declaradas en veda, sin autorización, en su caso, de la autoridad competente.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**

México, D.F., a 21 de diciembre de 1991.- Sen. Artemio Iglesias Miramontes, Presidente.- Dip. Rigoberto Ochoa Zaragoza, Presidente.- Sen. Oscar Ramírez Mijares, Secretario.- Dip. Domingo Alapizco Jiménez, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

(PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 20,
DE FECHA LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1991, TOMO CDLIX).-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

LEY Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

ARTICULO 1o.- La presente ley tiene por objeto la prevención y sanción de la tortura y se aplicará en todo el territorio nacional en Materia de Fuero Federal y en el Distrito Federal en Materia de Fuero Común.

ARTICULO 2o.- Los órganos dependientes del Ejecutivo Federal relacionados con la procuración de justicia llevarán a cabo programas permanentes y establecerán procedimientos para:

I.- La orientación y asistencia de la población con la finalidad de vigilar la exacta observancia de las garantías individuales de aquellas personas involucradas, en la comisión de algún ilícito penal.

II.- La organización de cursos de capacitación de su personal para fomentar el respeto de los derechos humanos.

III.- La profesionalización de sus cuerpos policiales

IV.- La profesionalización de los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a arresto, detención o prisión.

ARTICULO 3o.- Comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido.

No se considerarán como tortura las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas, o derivadas de un acto legítimo de autoridad.

ARTICULO 4o.- A quien cometa el delito de tortura se aplicará prisión de tres a doce años, de doscientos a quinientos días multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por dos tantos del lapso de privación de libertad impuesta. Para los efectos de la determinación de los días multas se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

ARTICULO 5o.- Las penas previstas en el artículo anterior se aplicarán al servidor público que, con motivo del ejercicio de su cargo, con cualesquiera de las finalidades señaladas en el artículo 3o, instigue, compela, o autorice a un tercero o se sirva de él para infligir a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos; o no evite que se inflijan dichos dolores o sufrimientos a una persona que esté bajo su custodia.

Se aplicarán las mismas penas al tercero que, con cualquier finalidad, instigado o autorizado, explícita o implícitamente, por un servidor público, inflija dolores o sufrimientos graves sean físicos o psíquicos a un detenido.

ARTICULO 6o.- No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura el que se invoquen o existan situaciones excepcionales como inestabilidad política interna, urgencia en las investigaciones o cualquier otra circunstancia. Tampoco podrá invocarse como justificación la orden de un superior jerárquico o de cualquier otra autoridad.

ARTICULO 7o.- Es el momento en que se ha cometido el delito de tortura y no deberá tenerse en cuenta el momento en que se recibe la denuncia, y en caso de que se haya cometido el delito, pero no se haya recibido la denuncia, el denunciante que se obligará a exponer los hechos que motivaron el conflicto con respecto al caso, en caso de apreciar que se han infligido dolores o sufrimientos a los comprendidos en el primer párrafo del artículo 3o, deberá comunicarlo a la autoridad competente.

La autoridad de reconocimiento a dicho punto le auxiliará el defensor del detenido o reo, o un tercero.

ARTICULO 8o.- Ninguna confesión o información que haya sido obtenida mediante tortura podrá utilizarse como prueba.

ARTICULO 9o.- El momento en que se ha cometido el delito de tortura se tendrá en cuenta la fecha en que se recibió la denuncia ante el juez competente, en caso de que se haya cometido el delito en la presencia del denunciante o persona que autoriza o instiga el delito.

ARTICULO 10o.- Los actos de plagio en los delitos previstos en la presente ley están obligados a cubrir los gastos de asistencia legal, así como los gastos de rehabilitación o de cualquier otra índole, en caso de haber incurrido la víctima o sus familiares, como consecuencia del delito. Asimismo, estará obligado a reparar el daño y a indemnizar a los perjudicados causados a la víctima o a sus dependientes económicos, en los siguientes casos:

- I.- Pérdida de la vida;
- II.- Alteración de la salud;
- III.- Pérdida de la libertad;
- IV.- Pérdida de ingresos económicos;
- V.- Incapacidad laboral;
- VI.- Pérdida o el daño a la propiedad;
- VII.- Menoscabo de la reputación.

Para fijar los montos correspondientes, el juez tomará en cuenta la magnitud del daño causado.

En los términos de la fracción VI del artículo 32 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, el Estado estará obligado subsidiariamente a la reparación del daño.

ARTICULO 11o.- El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato, si no lo hiciera, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión, y de quince a sesenta días multa, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes. Para la determinación de los días multa se estará a la remisión que se hace en la parte final del artículo 4o. de este ordenamiento.

ARTICULO 12o.- En todo lo no previsto por esta ley, serán aplicables las disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal; el Código Federal de Procedimientos Penales; el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y la Ley Reglamentaria del Artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1986; pero deberá continuar aplicándose por los delitos cometidos durante su vigencia, a menos que el acusado manifieste su voluntad de acogerse a la presente ley.

México, D.F., 12 de diciembre de 1991.- Sen. Artemio Iglesias Miramontes, Presidente.- Dip. Martín Tavira Uriostegui, Presidente.- Sen. Antonio Melgar Aranda, Secretario.- Dip. Irma Piñero Arias, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrlos.- Rúbrica.

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No.19,
DE FECHA VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 1991, TOMO CDLIX)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DE LAS TREINTA Y UN HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADO EL PARRAFO TERCERO Y LAS FRACCIONES IV; VI, PRIMER PARRAFO; VII; XV Y XVII; ADICIONADOS LOS PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA FRACCION XIX; Y DEROGADAS LAS FRACCIONES X A XIV Y XVI.

DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO.- Se reforman el párrafo tercero y las fracciones IV; VI, primer párrafo; VII; XV y XVII; se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción XIX; y se derogan las fracciones X a XIV y XVI, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Art. 27.-

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

La III.-

IV.- Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos pero únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.

En ningún caso las sociedades de esta clase podrán tener en propiedad tierras dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la respectiva equivalente a veinticinco veces los límites señalados en la fracción XV de este artículo. La ley reglamentaria regulará la estructura de capital y el número mínimo de socios de estas sociedades, a efecto de que las tierras propiedad de la sociedad no excedan en relación con cada socio los límites de la pequeña propiedad. En este caso, toda propiedad accionaria individual, correspondiente a terrenos rústicos, será acumulable para efectos de cómputo. Asimismo, la ley señalará las condiciones para la participación extranjera en dichas sociedades.

La propia ley establecerá los medios de registro y control necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por esta fracción.

V.-

VI.- Los estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

VII.- Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras, y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que provea la ley.

Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras en favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV.

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria;

VIII y IX.-

X.- (Se deroga)

XI.- (Se deroga)

XII.- (Se deroga)

XIII.- (Se deroga)

XIV.- (Se deroga)

XV.- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios.

Se considera pequeña propiedad agrícola la que no exceda por individuo de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos.

Se considerará, asimismo, como pequeña propiedad, la superficie que no exceda por individuo de ciento cincuenta hectáreas cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego; y de trescientas, cuando se destinen al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda por individuo la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

Cuando debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad se hubiese mejorado la calidad de sus tierras, seguirá siendo considerada, como pequeña propiedad, aún cuando, en virtud de la mejoría obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción, siempre que se reúnan los requisitos que fije la ley.

Cuando dentro de una pequeña propiedad ganadera se realicen mejoras en sus tierras y éstas se destinen a usos agrícolas, la superficie utilizada para este fin no podrá exceder, según el caso, los límites a que se refieren los párrafos segundo y tercero de esta fracción que correspondan a la calidad que hubieren tenido dichas tierras antes de la mejora;

XVI.- (Se deroga)

XVII.- El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes que establezcan los procedimientos para el fraccionamiento y enajenación de las extensiones que llegaren a exceder los límites señalados en las fracciones IV y XV de este artículo.

El excedente deberá ser fraccionado y enajenado por el propietario dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación correspondiente. Si transcurrido el plazo el excedente no se ha enajenado, la venta deberá hacerse mediante pública almoneda. En igualdad de condiciones, se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley reglamentaria.

Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno;

XVIII.-

XIX.-

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.

La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, y

XX.-

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto y en tanto no se modifique la legislación reglamentaria en materia agraria, continuarán aplicándose sus disposiciones, incluidas las relativas a las autoridades e instancias competentes y a la organización interna de los ejidos y comunidades, siempre que no se opongan a lo establecido en este mismo Decreto.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, el Cuerpo Consultivo Agrario, las comisiones agrarias mixtas y las demás autoridades competentes, continuarán desahogando los asuntos que se encuentren actualmente en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas; creación de nuevos centros de población, y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, de conformidad con las disposiciones legales que reglamenten dichas cuestiones y que estén vigentes al momento de entrar en vigor el presente Decreto.

Los expedientes de los asuntos arriba mencionados, sobre los cuales no se haya dictado resolución definitiva al momento de entrar en funciones los tribunales agrarios, se pondrán en estado de resolución y se

turnarán a éstos para que, conforme a su ley orgánica, resuelvan en definitiva, de conformidad con las disposiciones legales a que se refiere el párrafo anterior.

Los demás asuntos de naturaleza agraria que se encuentren en trámite o se presenten a partir de la entrada en vigor de este Decreto, y que conforme a la ley que se expida deban pasar a ser de la competencia de los tribunales agrarios, se turnarán a éstos una vez que entren en funciones para que resuelvan en definitiva.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- México, D.F., a 3 de Enero de 1992.- Dip. **Fernando Ortíz Arana**, Presidente.- Sen **Gustavo Salinas Iñiguez**, Secretario.- Dip **Luis Felipe Bravo Mena**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de enero, de mil novecientos noventa y dos.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Fernando Gutiérrez Barrios**.- Rúbrica.

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 3,
DE FECHA LUNES 6 DE ENERO DE 1992, TOMO CDLX).-

Publicación electrónica
sin validez oficial

(1) JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1249/90, PROMOVIO BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., VS. ASOCIACION DE MAQUILEROS Y TRILADADORES DE HERMOSILLO, A.C., MIGUEL ANGEL GARCIA FELIX y MARIA ANA MIRANDA DE GARCIA. SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 4, UBICADO EN MANZANA 21-A ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 218.75 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON LOTE 3; SUR, 18.50 METROS CON LOTE 5; ESTE, 12.50 METROS CON LOTE 12; OESTE, 12.50 METROS CON CALLE GUILLERMO ARREOLA. SIRVIENDO BASE DE REMATE: \$50'000,000.00 M.N., PREVIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 6 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. REYNA M. GUADALUPE PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA

A92 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1043/91, PROMOVIDO POR EL SEÑOR LICENCIADO JORGE GREGG DIAZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO COMERFEX, S.N.C. EN CONTRA DE FEDERICO AMPARANO GALLEGOS, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FINCA URBANA LOCALIZADA EN EL LOTE 40, MANZANA 2 DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO SOCHILOA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 67623, LIBRO 180, SECCION PRIMERA. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$210'000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE 1992. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 17 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A93 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE

TE 1084/91, PROMOVIO BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., EN CONTRA DE IRMA ALICIA SANDOVAL, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA MARCADA CON EL NUMERO 294 DE LA CALLE CAMINO DEL SOL, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE FATIMA DE NOGALES, SONORA, Y TERRENO SOBRE LA QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE IDENTIFICA COMO FRACCION OESTE DEL LOTE "H" y FRACCION ESTE DEL LOTE "J" DE LA MANZANA NUMERO CUATRO (4) DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE FATIMA DE NOGALES, SONORA. LOTE QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 226.80 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE "G" DE LA MISMA MANZANA AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE CAMINO DEL SOL; AL ESTE EN 22.00 METROS CON FRACCION ESTE DEL LOTE "H" DE LA MISMA MANZANA Y AL OESTE EN 23.36 METROS CON FRACCION OESTE DEL LOTE "J" DE LA MISMA MANZANA. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$36'000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEGUN AVALUO PERICIAL.-

H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1991
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ANA DEL CARMEN GARCIA PINO
RUBRICA

A97 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2724/90, PROMOVIO BANCOMER, S.N.C., VS. JOSE CARLOS VEJAR ELIAS. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA TREINTA DE ENERO DE 1992 CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: a).-LOTE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 195 DE LA MANZANA XIII, PRIMERA ETAPA DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 300.10 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: AL NORTE EN 30.01 METROS CON PROPIEDAD DE JAVIER ARTEE VALENZUELA; AL SUR EN 30.01 METROS CON LOTE 194; AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 193; y AL OESTE EN 10.00 METROS CON BOULEVARD REAL DEL ARCO.- b).-FRACCION PONIENTE DE LOTE 194 DE LA MANZANA XIII DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 654.40 METROS CUADRADOS; QUE COLINDA: AL NORTE EN 30.01 METROS CON LOTE 195; AL SUR EN 20.41 METROS CON BOULEVARD NAVARRETE; AL ESTE EN 32.58 METROS CON FRACCION ORIENTE DEL LOTE 194; y AL OESTE EN 21.55 METROS CON BOULEVARD REAL DEL ARCO. LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS, FORMAN UNA SOLA UNIDAD CON SUPERFICIE TOTAL DE 954.10 METROS CUADRADOS, SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CASA-HABITACION LOCALIZADA EN BOULEVARD NAVARRETE NUMERO 229.

ESQUINA CON BOULEVARD REAL DEL ARCO DEL
FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE DE ESTA
CIUDAD. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA -
CANTIDAD DE: \$830'085,000.00 (SON: OCHO-
CIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y CIN-
CO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LE-
GAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO -
AVALUO, CON REBAJA DEL 20%.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 6 DE 1992

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA

RUBRICA

A104 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO URREA
SALAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE
BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE ARTU-
RO SOTO LANA y DOLORES CERVANTES CHICO,
EXPEDIENTE NUMERO 1453/89. SE ORDENA -
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA; SIGUIENTE -
BIEN INMUEBLE: LOTE DOCE DE LA MANZANA
SESENTA Y CINCO DEL FRACCIONAMIENTO MI-
RAVALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE
DE 117.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-
TE EN 18 METROS CON LOTE NUMERO ONCE;
AL SUR EN 18 METROS CON LOTE NUMERO -
TRECE; AL ESTE EN 6.50 METROS CON CALLE
VALLE DEL CARRIZO y AL OESTE EN 6.50 -
METROS CON LOTE NUMERO DIECISIETE. SIEN-
DO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE: CINCUENTA Y TRES -
MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, MENOS
UN VEINTE POR CIENTO. CONVOQUESE A POS-
TORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICATIVO
ESTE JUZGADO EL DIA CUATRO DE FEBRERO -
DE 1992, A LAS 11.00 HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 4 DE 1991

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO

A106 5 6 7

RUBRICA

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JESUS ROSARIO RODRIGUEZ QUIÑONEZ. -
PRESENTE.- EXPEDIENTE 1098/91, JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO
NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (HOY, S.A.),
CONTRA USTED. ANTE ESTE JUZGADO C. JUEZ
MANDO NOTIFICARLE ESTE CONDUCTO AUTO
DE ADMISION DEMANDA DE FECHA 03 DE JU-
NIO DE 1991; SIGUIENTES TERMINOS: EN
CUMPLIMIENTO AUTO DE RADICACION Y DEL
DIVERSO DEL 18 DE DICIEMBRE 1991, POR
ESTE MEDIO, REQUIEROLO, PARA QUE DENTRO
PLAZO 30 DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA -
PUBLICACION EDICTOS, HAGA PAGO ACTORA,
SIGUIENTES CANTIDADES: a).- \$350'000,
000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES
DE PESOS 00/100 M.N.), POR CAPITAL -
FIECIBIDO E INSOLUTO DE LA APERTURA DE
CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA
ORDENADA CONTRAFO QUE FUNDA DEMANDA, EN
CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- b).- \$46'

772,534.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES -
SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIE-
TOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
CONCEPTO INTERESES NORMALES U ORDI-
NARIOS CAUSADOS POR EXPRESADO CAPITAL -
INSOLUTO EJERCIDO HASTA DIA 30 MAYO
1991, CONFORME TASA VARIABLE PACTADA -
INCISO "B", CLAUSULA TERCERA, CITADO -
CONTRATO.- c).- \$927,862.00 (NOVECIE-
TOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA
Y DOS PESOS 00/100 M.N.), CONCEPTO IN-
TERESES MORATORIOS CAUSADOS POR CITADO
CAPITAL INSOLUTO EJERCIDO, HASTA DIA 30
MAYO DE 1991, CONFORME TASA VARIABLE -
ESTABLECIDA MENCIONADO INCISO "B" MIS-
MA CLAUSULA TERCERA, SUSODICHO CONTRATO
d).- PAGO INTERESES MORATORIOS QUE CAUSE
CAPITAL EJERCIDO INSOLUTO A PARTIR 31
DE MARZO DE 1991 y HASTA TOTAL SOLUCION
ADEUDO, CONFORME REFERIDA TASA VARIABLE
ESTATUIDA REFERIDO INCISO "B", CLAUSULA
TERCERA, REFERIDO CONTRATO.- e).- GASTOS
Y COSTAS DEL JUICIO.- ASIMISMO, HAGOLE
SABER: QUE EN CASO NO HACER PAGO, LEY
LE CONCEDE PRIMER DERECHO SEÑALAR BIE-
NES SU PROPIEDAD PARA EMBARGO, SUFICIENTES
GARANTIZAR TODAS PRESTACIONES RE-
CLAMADAS, LO CUAL DEBERA HACER DENTRO -
DE MISMO TERMINO DE 30 DIAS HABILIS, -
CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, -
APERCIBIDO QUE NO HACERLO, ESE DERECHO
PASARA PARTE ACTORA. IGUAL FORMA, MISMO
CONDUCTO, EMPLAZOLO EN CASO DE NO HACER
PAGO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO 30
DIAS HABILIS, CONTADOS PARTIR ULTIMA -
PUBLICACION EDICTOS, PRODUZCA CONTESTA-
CION DEMANDA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEP-
CIONES QUISIERA HACER VALER Y SEÑALE -
DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECI-
BIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE NO
HACERLO ASI, DICHAS NOTIFICACIONES, IN-
CLUSIVE PERSONALES, SURTIRAN EFECTOS -
ESTRADOS ESTE JUZGADO. HAGOLE SABER: QUE
COPIAS TRASLADO QUEDAN SU DISPOSICION,
SECRETARIA SEGUNDA ACUERDOS ESTE TRIBU-
NAL, SITO PALACIO JUSTICIA, UBICADO
BOULEVARD HIDALGO, ENTRE COMOFORT Y
OCAMPO, ESTA CIUDAD.- ASI ACORDO Y FIR-
MA C. JUEZ PRIMERO CIVIL, ANTE SECRETA-
RIA SEGUNDA ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA Y
DA FE.- DOY FE.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 8 DE 1992

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. JOSEFINA ELENA OLIVARRIA GUIZAR

RUBRICA

A107 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2355/90, JUICIO EJE-
CUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO
INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE LEONARDO
ARENAS ROCHIN. ORDENOSE SACAR RE-
MATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE -
BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION,
CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA
EN FRACCION DE TERRENO LOCALIZADO EN -
ESPERANZA, SONORA, POR LA CALLE MADFRO
NUMERO 606 SUR, CON SUPERFICIE DE 301.

00 METROS CUADRADOS. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, FIJANDOSE COMO PRECIO DE SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$64'000,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO PRECIO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, TRECE HORAS - DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

CD.OBREGON,SONORA, DICIEMBRE 16 DE 1991
EL SECRETARIO PRIMERO
LIC.ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A108 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXP.No.2124/90,JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BCO.INTERNACIONAL,S.N EN CONTRA JESUS ELMER SALIDO MORENO y SUS ELMER SALIDO CAMPA.ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA,SIG.BIEN INMUEBLE. PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 28, MANZANA 11-A DEL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.00 METROS CON LOTE 18, ANTES LOTE 27; SUR, 12.00 METROS CON CALLE SAN PEDRO; ESTE, 25.00 METROS CON LOTE 14, ANTES LOTE 26; OESTE, 25.00 METROS CON LOTE 16, ANTES LOTE 30. VALOR: \$210'000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$210'000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, DIA VEINTISIETE DE FEBRERO, AÑO EN CURSO.-

CIUDAD OBREGON,SONORA,ENERO 7 DE 1992
LA SECRETARIA SEGUNDA
LIC. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A110 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1759/90,JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE JUAN LOPEZ QUEZADA. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE NUMERO 43 DE LA MANZANA NUMERO 10 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 157.50 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 7.00 METROS CON CALLE AZUCENAS, SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 8; ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 44; OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 42. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, FIJANDOSE COMO PRECIO

DE SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$70'216,500.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO PRECIO. - REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO AÑO EN CURSO.-

CIUDAD OBREGON,SONORA,ENERO 8 DE 1992
LA SECRETARIA PRIMERA
LIC.LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A111 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1140/90,JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL SUR DE SONORA,S. A. DE C.V., CONTRA CARMELO VAZQUEZ AGUIRRE, ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES : PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN SOLAR 118, MANZANA 2, COLONIA IBARRA DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 242.74 METROS CUADRADOS;SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - NORTE, 19.25 METROS CON SOLAR 120; SUR, 19.25 METROS CON SOLAR 116; ESTE, 12.61 METROS CON SOLAR 117; OESTE, 12.61 METROS CON CALLE PUERTO VALLARTA Y PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN SOLAR 116, MANZANA 2, COLONIA IBARRA DE HUATABAMPO SONORA, CON SUPERFICIE DE 242.74 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 19.25 METROS CON SOLAR 118; SUR, 19.25 METROS CON SOLAR 114; - ESTE, 12.61 METROS CON SOLAR 115; OESTE 12.61 METROS CON CALLE PUERTO VALLARTA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, FIJANDOSE COMO PRECIO DE SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$130'442,600.00(CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, CON REBAJA DEL 20%, SOBRE TASAACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

CD.OBREGON,SONORA, DICIEMBRE 16 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA
C. CARMEN A.DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A112 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE No. 698/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. EN CONTRA DE JOSE LEYVA ANAYA y JOSE GUALUPE LEYVA JIMENEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA,

EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN EL LOTE NUMERO TREINTA Y TRES DE LA MANZANA DIECISIETE DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LA CALLE IGNACIO COMONFORT; AL SUR EN 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO TREINTA Y CUATRO; AL ESTE EN 22.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 35; Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON EL LOTE 31; TODOS DE LA EXPRESADA MANZANA, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, QUE ES LA CANTIDAD DE: \$55'455,960.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA 28 DE ENERO DE 1992, EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO.-

CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A115 5 6 7

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE JESUS ALONSO GALAZ CORONADO, EXPEDIENTE NUMERO 23/90, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1992, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO 16, MANZANA XIII, CON SUPERFICIE 179.02 METROS CUADRADOS; QUE COLINDA: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE CERRO DEL AGUILA; AL SUR 10.70 METROS CON LOTE 17; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 15; AL OESTE EN 18.21 METROS CON CALLE TEPOCA. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$32'470,600.00 (SON: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDO POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ
RUBRICA

A119 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

QUE EN EXPEDIENTE 15/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER LEON MOLINA, VS. JORGE GASTELUM MENDEZ, SEÑALARONSE LAS 11.00 HORAS VEINTINUEVE DE ENERO AÑO EN CURSO, REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CAMION TIPO ESTACAS, CHEVROLET, MODELO 1976, MOTOR T823HC-3A79065, SERIE 3A57MX9065, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES 353991, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION PARA EL ESTADO DE SONORA VA-4617. AVALUO TOTAL: \$14'000,000.00.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO ANTERIOR.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO
RUBRICA

A121 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1243/91, PROMOVIO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE EDUARDO GAMEZ ORCI, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA BOLIVAR DE NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE RAFAELA FELIX CONS; AL SURESTE EN 20.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON CALLE CINCO DE FEBRERO y AL SUROESTE EN 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS QUEZADA (HOY DE OTROS PROPIETARIOS), ASI COMO LAS CONSTRUCCIONES EN DICHO TERRENO EXISTENTES, MARCADA CON EL NUMERO 519 DE LA CALLE 5 DE FEBRERO. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$346'800,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEGUN AVALUO PERICIAL.-

H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 18 DE 1991
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A133 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCA EN REMATE EN TERCERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 551/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR GUILLERMO MONTEVERDE MOSQUEIRA, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C., HOY, S.A., EN CONTRA DE LUIS ALBERTO ZAZUETA FEDERICO y MARIA JESUS CARRASCO DE ZAZUETA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 12.30 HORAS DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 1992, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO

REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SOBRE EL -
SIGUIENTE BIEN INHUEBLE: LOTE 2 y CASA
HABITACION DE LA MANZANA NUMERO 197 DEL
FUNDO LEGAL DE SANTA ANA, SONORA, CON
SUPERFICIE DE 600 METROS CUADRADOS, CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
AL NORESTE EN 30 METROS CON BIENES DE
LA SEÑORA MANUELA ROMERO VIUDA DE GU-
TIERREZ; AL SUROESTE A 30 METROS CON -
PROPIEDAD DE ELISA ORTEGA SERRANO; AL
SURESTE EN 20 METROS CON PREDIO DE ROSA
ESTHER VERDUGO V.; AL NOROESTE EN 20 -
METROS CON CALLE MELCHOR OCAMPO. SIR-
VIENDO DE POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE
CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$126'
200,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES
DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL),-
MENOS EL 20% SIN SUJECION A TIPO, SEGUN
AVALUO PERICIAL.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.REYNA PAREDES
RUBRICA

A136 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCA A REMATE EN TERCERA ALMONEDA EN
EL EXPEDIENTE NUMERO 552/91, RELATIVO -
AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO
POR EL LICENCIADO HECTOR GUILLERMO MON-
TEVERDE MOSQUEIRA, APODERADO DE BAN-
COMER, S.N.C., EN CONTRA DE GUADALUPE
PORTILLO DE JUVERA y FERNANDO JUVERA -
VARELA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11.00 HO-
RAS DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 1992 TENGA
LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN TERCERA -
ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN IN-
HUEBLE: FINCA URBANA UBICADA EN LA CA-
LLE ABASOLO NUMERO 75 DEL POBLADO Y MU-
NICPIO DE SANTA ANA, SONORA, ASI COMO
LA FRACCION DE TERRENO SOBRE LA CUAL -
ESTA CONSTRUIDA, CON UNA SUPERFICIE DE
600 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIEN-
TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE
EN 30 METROS CON BIENES DEL SEÑOR ENRI-
QUE MENDOZA; AL SUROESTE EN 30 METROS -
CON CALLE GENERAL ANAYA; AL SURESTE EN
20 METROS CON AVENIDA ABASOLO.SIRVIENDO
POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS
DOS TERCERAS PARTES DE: \$176'000,000.00
(CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PE-
SOS MONEDA NACIONAL), MENOS EL 20% SIN
SUJECION A TIPO, POR TRATARSE DE TERCE-
RA ALMONEDA.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A137 5 6 7

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA A REMATE
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
1089/91, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO -
HUMBERTO BAY RIOS EN CONTRA DE LUIS M.
ASTIAZARAN TAPIA, SEÑALANDOSE LAS DIEZ
HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE 1992
PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO -
REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN:

AUTOMOVIL VOLKSWAGEN DE LA MARCA CARIBE
MODELO 1980, CUATRO PUERTAS, COLOR BEI-
GE. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE: \$2'
700,000.00 (SON: DOS MILLONES SETECIEN-
TOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVA-
LUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL CUBRA DOS
TERCERAS PARTES. HAGANSE LAS PUBLICA-
CIONES CORRESPONDIENTES, CONVOCANDOSE A
POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 7 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ
RUBRICA

A87 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1695/90, JUICIO EJE-
CUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO -
INTERNACIONAL, S.N.C. CONTRA JESUS RO-
SAS GAXIOLA. ORDENOSE SACAR REMATE SE-
GUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INHUEBLE
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, LOCALIZA-
DO EN LOTE 15, MANZANA 5, URBANIZABLE 6
DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 400.
00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: NORTE 40.00 METROS CON
LOTE 14; SUR 40.00 METROS CON LOTE 16;
ESTE 10.00 METROS CON LOTE 5, CALLEJON
DE POR MEDIO; OESTE 10.00 METROS CON -
CALLE QUINTANA ROO. CONVOQUENSE POSTO-
RES Y ACREEDORES, FIJANDOSE COMO PRECIO
DE SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$181'00,000.
00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PE-
SOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL
LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE
DICHO PRECIO, CON REBAJA DEL 20% SOBRE
LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL
ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA DIECISIETE
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
DOS.-

CD. OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 22 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA
LIC.ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A63 3 4 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 551/90, RELATIVO AL
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR LA C. LICENCIADA MERCEDES DAVILA -
LUGO EN CONTRA DEL SEÑOR FERNANDO GON-
ZALEZ PIZANO. SE ORDENO REMATE SEGUNDA
ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE URBANO,
CON SUPERFICIE DE MIL SEISCIENTOS -
TREINTA Y DOS MTS.CUADRADOS, UBICADO EN
BACERAC, SONORA; CON LAS SIGUIENTES ME-
DIAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 31.20
METROS CON CALLE SIN NUMERO; AL SUR EN
44.00 METROS CON ARROYO DE LAS FLECHAS;
AL ESTE EN 12.80 METROS, 42.00 METROS y
18.00 METROS, CON RAUL LABORIN; Y AL -
OESTE EN 42.00 METROS CON CLAUDIO RAS-
CON. SIRVASE DE BASE PARA REMATE LA -
CANTIDAD DE: TREINTA MILLONES DE PESOS
MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL LA QUE
CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA

CANTIDAD, MENOS EL 20%. AUDIENCIA DE REMATE, LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
A61 3 4 5 RUBRICA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2590/90, PROMOVIDO LICENCIADO - CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C., CONTRA LEONARDO OLIVAS SIQUEIROS. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO - DE 4-30-00 HECTAREAS, PROINDIVISO QUE SE ENCUENTRAN SIN DIVIDIR DENTRO DEL PREDIO CON SUPERFICIE DE 21-50-00 HECTAREAS, DENTRO DE LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 27, 28, 29, 37, 38 y 39, BLOCK 22 18 DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA, LOCALIZADO A CUARENTA Y CUATRO KILOMETROS DE CIUDAD OBREGON, SONORA; DELIMITADO EL PREDIO POR LA CALLE 2100-2200 y 16-18. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$24'940,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), QUE ES EL VALOR DE LA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO.- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO - DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A50 3 4 5

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1147/91, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C., CONTRA JULIO CESAR MENDOZA SANCHEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 17, MANZANA 29, URBANIZABLE 5 ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 375.00 METROS - CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 37.50 METROS LOTE 16; SUR, 37.50 METROS LOTE 18; ESTE, 10.00 METROS LOTE 7; y OESTE 10.00 METROS CALLE NUEVO - LEON. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$160'050,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE - LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, - DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 28 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER CABALLERO FEDERICO
RUBRICA

A51 3 4 5

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1199/91, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO BANCOMER, S.N.C., AHORA PANCOMER, S.A., CONTRA JOSE H. GUTIERREZ PEÑUNURI. ORDENOSE REMATE - PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 64, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS LOTE 63; SUR 10.00 METROS CALLE - MANUEL DOBLADO; ESTE, 25.00 METROS LOTE 66; OESTE 25.00 METROS LOTE 62; Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE. CONVOQUENSE - POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$87'000,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE - VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA - DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y DOS, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 18 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER CABALLERO FEDERICO
RUBRICA

A52 3 4 5

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 567/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE JAMES WALTER PADILLA. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS TRECE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EL SIGUIENTE - BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO MARCADO CON EL NUMERO 1 (UNO) DE LA MANZANA VI (SEIS), UNIDAD HABITACIONAL "BENITO - JUAREZ I" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 9.00 METROS CON CALLE CUARTA SUR; SUR, 9.00 METROS CON LOTE 26; ESTE, 18.00 - METROS CON LOTE DOS y AL OESTE 18.00 - METROS CON AVENIDA "M". INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 26,859, SECCION I, LIBRO NUMERO 52, DE FECHA 21 DE - AGOSTO DE 1989, DE LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA. AVALUO TOTAL: \$106'660,000.00, PRECIO BASE REMATE ANTERIOR - PRECIO, POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.-

H. CABORCA, SONORA, DICIEMBRE 11 DE 1991
SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO
RUBRICA

A53 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 289/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUCAS MAZON FUENTES EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LEON y OFELIA E. JAQUEZ DE RODRIGUEZ. ORDENOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, TIPO COMERCIAL, CONSISTENTE EN FRACCIONES DE LOS SOLARES CUATRO y OCHO, MANZANA CUARENTA y OCHO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTE METROS CON CALLEJON MUNICIPAL; AL SUR EN LA MISMA MEDIDA CON FRACCION NORTE DEL LOTE OCHO; AL ESTE EN TREINTA Y DOS METROS SESENTA CENTIMETROS CON AVENIDA SEXTA, Y AL OESTE EN IGUAL MEDIDA CON LOTE NUMERO SIETE. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CITADA CANTIDAD, MENOS VEINTE POR CIENTO. AUDIENCIA DE REMATE, DIEZ HORAS DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A58 3 4 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 261/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MERCEDES DAVILA LUGO EN CONTRA DEL SEÑOR CARLOS FRANCISCO SWANSON MORENO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES :

I.-TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION SIN NUMERO, EN ESQUINA DE AVENIDA CUAUHEMOC Y CALLE MEXICO, DE BACERAC, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.70 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO MUÑOZ; AL SUR EN 30.70 METROS CON AVENIDA CUAUHEMOC; AL ESTE EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE HECTOR A. ENRIQUEZ; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON CALLE MEXICO. CONSTA DE CUATRO PIEZAS, AREAS DE DESPACHO Y ALMACENES, BAÑO. SIRVASE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.- II.-TERRENO RUSTICO DENOMINADO CAITACHI, O SEA FRACCION UNO, DEL TERRENO GENERAL BAJIO DEL OSO, CON SUPERFICIE DE 188.00 HECTAREAS PROPIAS PARA AGOSTADERO Y 12-00-00 HECTAREAS PROPIAS PARA AGRICULTURA. LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LAS 188-00-00 HECTAREAS, SON: AL NORTE EN 1880.00 METROS CON FRACCION DOS, ADJUDICADA AL SEÑOR CARLOS SWANSON SAMANIEGO; AL SUR EN 1880.00 METROS CON EL EJIDO HUACHINERA; AL ESTE EN 1000.00 METROS CON TERRENO TAMICHOPA; Y AL OESTE EN 1000.00 METROS CON PROPIEDAD DE

CARLOS SWANSON SAMANIEGO. LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA SUPERFICIE DE 12-00-00 HECTAREAS DE AGRICULTURA, SON: AL NORTE EN 300.00 METROS Y AL ESTE EN 400.00 METROS CON LA FRACCION TRES, QUE SE ADJUDICA A SALLY SWANSON SAMANIEGO; AL SUR EN 300.00 METROS CON FRACCION DOS, ADJUDICADA A CARLOS SWANSON SAMANIEGO y AL OESTE EN 400.00 METROS CON CARLOS SWANSON SAMANIEGO. SIRVASE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- III.-FRACCION NORESTE DEL PREDIO "EL GUARAGUA", TERRENO SUSCEPTIBLE AL CULTIVO, CON RIEGO POR GRAVEDAD DEL RIO BAVISPE, CON SUPERFICIE DE 15-00-00 HECTAREAS; Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON CARLOS SWANSON; AL SUR CON CARLOS SWANSON; AL ESTE CON RIO BAVISPE y AL OESTE CON CARLOS SWANSON. SIRVASE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.- IV.-TERRENO SUBURBANO SEMIRUSTICO, CON SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCION TRES DEL RANCHO "EL ALAMITO", PARCELA TRECE, DE AGUA PRIETA, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 200.00 METROS CON OTRA PARCELA, MISMO RANCHO; AL SUR EN 200.00 METROS, MISMA COLINDANCIA; AL ESTE EN 100.00 METROS y AL OESTE EN 100.00 METROS. SIRVASE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.- TERRENO SUBURBANO, SEMIRUSTICO, UBICADO EN LA FRACCION TRES DEL RANCHO "EL ALAMITO", PARCELA NUMERO CATORCE DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 200.00 METROS; AL SUR EN 200.00 METROS; AL ESTE EN 100.00 METROS y AL OESTE, EN 100.00 METROS. SIRVASE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.- V.-FRACCION SUROESTE DEL PREDIO RUSTICO "GUARAGUA" AL KILOMETRO 5, CAMINO A HUACHINERA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 363-00-00 HECTAREAS, TERRENO DE AGOSTADERO, BUENOS PASTIZALES PERENNES; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO I QUE SE LOCALIZA EN EL VERTICE NOROESTE DEL TERRENO Y CON RUMBO SE 89 06', MIDE 3433 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DOS; DE ESE PUNTO Y CON RUMBO SUR, FRANCO, SE MIDEN 198 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO A; DE ESE PUNTO Y CON RUMBO ESTE, SE MIDEN 370 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO B; DE ESE PUNTO Y CON RUMBO SW 45 45', SE MIDEN 657.70 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO OCHO DE ESE PUNTO Y CON RUMBO SW 16 30', SE MIDEN 70.20 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUEVE; DE ESE PUNTO Y CON RUMBO SW 60

30', SE MIDEN 690.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DIEZ; DE ESE PUNTO Y CON RUMBO NW 81 30', SE MIDEN 2830.40 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO ONCE; DE ESE PUNTO Y CON RUMBO NE 14 00', SE MIDEN 248.90 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DOCE; Y DE ESE PUNTO CON RUMBO NORTE FRANCO, SE MIDEN 456.80 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y ASI CERRAR EL POLIGONO, CON COLINDANCIAS GENERALES: AL NORTE CON TERRENOS DEL SEÑOR CARLOS SWANSON SAMANIEGO; AL SUR CON TERRENO A ESTANCIA, PROPIEDAD DE ROQUE SAMANIEGO; AL ESTE, RESTO DEL TERRENO DEL QUE SE SEGREGA LA FRACCION OBJETO DE ESTE ASUNTO y RIO BAVISPE y AL OESTE, TERRENOS DEL MISMO SEÑOR CARLOS SWANSON.- ESTE TERRENO CUENTA SEGUN DATOS FISICOS, CON UNA DEMASIA, CONSISTENTE EN FRACCION DE LA LABOR DE CARACHIMACA; TERRENO DE CULTIVO REGADO CON AGUAS DEL RIO BAVISPE, CON SUPERFICIE DE 8-00-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR EN 400.00 METROS CON TERRENOS DEL SEÑOR CARLOS SWANSON; AL NORTE EN 400.00 METROS CON RIO BAVISPE; AL ESTE EN 200.00 METROS y AL OESTE, 200.00 METROS COLINDANDO EN ESTOS DOS LADOS CON TERRENOS DEL SEÑOR CARLOS SWANSON.- SIRVASE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.- AUDIENCIA DE REMATE, DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- NOTA.-PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO "EL PORVENIR" Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD Y CAPITAL DEL ESTADO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS D' RAMO CIVIL
LIC.MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A60 3 4 5

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 107/90 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE PABLO MEZA RIVERA, EL C. JUEZ FIJO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1992, FECHA EN LA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCIONES NUMERO 2 DE LA MANZANA 22 DEL CUARTEL CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 190 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 10 METROS CON AVENIDA NETZAHUALCOYOTL; AL ESTE EN 19 METROS CON CALLE TEMPLO QUETZALCOATL; Y AL OESTE EN 19 METROS CON LOTE 3.SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$69'240,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE

DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 12 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. REYNA MA. GPE. PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA

A70 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO 6/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C. EN CONTRA DE RAFAEL GUSTAVO PEREZ PEREDA. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 23 DE ENERO DE 1992 A LAS 10.00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 230 DE LA MANZANA IX DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 447.23 METROS CUADRADOS, Y COLINDA: AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 211; AL SUR EN 15.00 METROS CON BOULEVARD JUAN NAVARRETE y GUERRERO; AL ESTE EN 29.81 METROS CON LOTE NUMERO 231 y AL OESTE EN 29.83 METROS CON LOTE NUMERO 229.- SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DE DICHO BIEN INMUEBLE LA CANTIDAD DE: \$403'530,500.00 (CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINTENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- FRACCION DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 y UBICADO EN LA MANZANA 46 DEL CUARTEL XV DE LA COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS².- UBICADO EN LA CALLE UNO, ENTRE LEONARDO SALCEDO y W. VILLA; Y COLINDA: AL NORTE EN 20.00 METROS CON FRACCION 11; AL SUR EN 20.00 METROS CON FRACCION IV DEL MISMO LOTE; AL ESTE EN 11.25 METROS CON CALLE UNO y AL OESTE EN 11.25 METROS CON FRACCION UNO DEL MISMO LOTE. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DE DICHO BIEN INMUEBLE, LA CANTIDAD DE \$20'250,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LOS BIENES, PRECIO AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 12 DE 1991
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A71 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 58/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE ELPIDIO CHAVEZ MAPULA EN CONTRA DE LUIS TRAHIN ALMEIDA. ORDENOSE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).-LOTE URBANO No. 34, UBICADO EN

COMISARIA DE COLONIA MORELOS, SONORA, -
 SUPERFICIE 2,500.00 METROS CUADRADOS; -
 CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
 NORTE, 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 31;
 SUR, 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 35; -
 ESTE, 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 40 y
 OESTE 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 33.
 VALOR: \$63'883,200.00 M.N.- b).-LOTE
 URBANO NUMERO 1 DE LA MANZANA NUMERO 13
 "E" DEL FUNDO LEGAL DE AGUA PRIETA, SO-
 NORA, CON SUPERFICIE DE 80.00 METROS -
 CUADRADOS; CON SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-
 LINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON LO-
 TE NUMERO 1; SUR, 20.00 METROS CON LOTE
 NUMERO 5; ESTE 4.00 METROS CON LOTE NU-
 MERO 2 (PROLONGACION CALLEJON) y OESTE,
 4.00 METROS CON AVENIDA 12. VALOR: \$21'
 428,000.00 M.N. AUDIENCIA DE REMATE 9.
 30 HORAS DIA 21 DE ENERO DE 1992, Y POS-
 TURA LEGAL LIBRE, SIN SUJECION A TIPO.-

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
 LIC.MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
 RUBRICA

A76 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
 EDICTO :

EXPEDIENTE 422/91, RELATIVO JUICIO EJE-
 CUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICEN-
 CIADO ANSELMO MURILLO FRANCO EN CONTRA
 DE JOSE DE LA CRUZ RASCON. ORDENOSE RE-
 MATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE
 BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO Y SUS CONS-
 TRUCCIONES, SUPERFICIE 413.25 METROS -
 CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-
 DANCIAS: NORTE 25.75 METROS CON LOTE 4;
 SUR, 20.65 METROS CON FRACCION MISMO -
 LOTE 7; ESTE, 10.50 METROS CON AVENIDA
 20; OESTE, 6.00 METROS CON FRACCION
 MISMO LOTE 7. UBICADO EN AVENIDA 20, CA-
 LLES 9 y 10, FUNDO LEGAL. SIRVE DE BASE
 PARA REMATE LA CANTIDAD DE: SESENTA Y
 NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS
 MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE
 CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DICHA
 CANTIDAD. AUDIENCIA REMATE DIEZ HORAS -
 DIA CUATRO DE FEBRERO DE 1992.-

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
 LIC.MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
 RUBRICA

A77 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -
 EXPEDIENTE NUMERO 1447/89 PROMOVIDO POR
 EL SEÑOR LICENCIADO ALBERTO BARRAGAN MO-
 RALES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y
 COBRANZAS DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C.
 EN CONTRA DE MIGUEL GUTIERREZ PONCE, -
 LAURA ELENA GONZALEZ GUTIERREZ, MANUEL
 HUMBERTO GUTIERREZ BRICEÑO y MANUELA -
 AMAYA DE GUTIERREZ, SE ORDENO SACAR EN
 REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL
 CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE
 AL SEÑOR MANUEL HUMBERTO GUTIERREZ BRI-
 CEÑO, SOBRE LA CASA HABITACION UBICADA

EN EL LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA -
 NUMERO SIETE DEL FRACCIONAMIENTO LIENZO
 CHARRO DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CA-
 LIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 700.00
 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDI-
 DAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 -
 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE; AL SUR
 EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO UNO; AL
 ESTE EN 35.00 METROS CON AVENIDA VERA-
 CRUZ y AL OESTE EN 35.00 METROS CON LO-
 TE NUMERO 7. INSCRITA EN EL REGISTRO -
 PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO -
 DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA
 SUR, BAJO EL NUMERO 115, VOLUMEN VI, -
 SECCION I; CON UN VALOR TOTAL DEL IN-
 MUEBLE DE: \$175'697,500.00 (CIENTO SE-
 FENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NO-
 VENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/
 100 M.N.).- PREDIO AGRICOLA UBICADO -
 EN EL LOTE NUMERO CINCO DE LA COLONIA -
 TEOTLAN, DENTRO DEL DISTRITO DE RIEGO -
 NUMERO 066 DEL VALLE DE SANTO DOMINGO,
 BAJA CALIFORNIA SUR, MUNICIPIO DE CO-
 MONDU, CON SUPERFICIE DE 39-88-90 HEC-
 TAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y -
 COLINDANCIAS: AL NORTE CON TERRENOS NA-
 CIONALES; AL SUR CON LOTE CUATRO DE LA
 MISMA COLONIA: AL ESTE CON TERRENOS NA-
 CIONALES y AL OESTE CON LOTES 1, 2 y 3
 DE LA MISMA COLONIA. DESCRIPCION GENE-
 RAL DEL PREDIO 410: LOTE AGRICOLA SEMI-
 PLANO, CON TEXTURA ARCILLO ARENOSO, SIN
 PROBLEMAS DE SALINIDAD Y RIEGO POR BOM-
 BEO, SISTEMA DE RIEGO, CON TUBERIA DE
 ADAME DE 14" y DE BOMBEO DE 8", TRANS-
 FORMADOR DE 75 KVA, MOTOR ELECTRICO DE
 75 H.P. MCA. FAIRBANKS MORSE. INSCRITO
 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 Y DE COMERCIO DE CIUDAD CONSTITUCION, -
 BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL NUMERO 20,
 LIBRO XXX, SECCION I. CON UN VALOR DE :
 \$210'000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLO-
 NES DE PESOS 00/100 M.N.) Y LOTE DE TE-
 RRENO AGRICOLA UBICADO EN EL LOTE
 NUMERO CUATRO DE LA COLONIA TEOTLAN, -
 DENTRO DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 066
 DEL VALLE DE SANTO DOMINGO, BAJA CALI-
 FORNIA SUR, MUNICIPIO DE COMONDU, CON
 SUPERFICIE DE 39-88-90 HECTAREAS; CON
 LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
 AL NORTE EN 850.00 METROS CON LOTE
 DE(SIC) CINCO; AL SUR EN 1000 METROS -
 CON LOTES DE 10 y 11; AL ESTE EN 500.00
 METROS CON COLONIA PROGRESO y AL OESTE
 EN 450.00 METROS CON LOTE 3. DESCRIP-
 CION GENERAL DEL PREDIO: LOTE AGRICOLA,
 SEMIPLANO, CON TEXTURA ARCILLO ARENOSO,
 SIN PROBLEMAS DE SALINIDAD Y RIEGO POR
 BOMBEO, SISTEMA DE RIEGO. A ESTE TERRE-
 NO LE CORRESPONDE EL CINCUENTA POR -
 CIENTO DE LA EXTRACCION DEL POZO UBICA-
 DO EN EL LOTE 5 COLINDANTE, EL CUAL SE
 ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PU-
 Blico DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
 ESTA CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFOR-
 NIA SUR, CON EL NUMERO 289, VOLUMEN XXX
 IV, SECCION PRIMERA, CON UN VALOR DE :
 \$210'000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLO-
 NES DE PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POS-
 TURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS
 TERCERAS PARTES DE: \$595'697,500.00 -
 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES -

SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUI-
NIENTOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE
POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFI-
CARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS
ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE
ENERO DE 1992.-

CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A83 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -
EXPEDIENTE NUMERO 1451/89, PROMOVIDO -
POR EL SEÑOR LIC. ALBERTO BARRAGAN MO-
RALES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C
EN CONTRA DE MIGUEL GUTIERREZ PONCE, -
LAURA ELENA CANIZALES DE GUTIERREZ, -
MANUEL HUMBERTO GUTIERREZ BRICEÑO, MANUE-
LA AMAYA TELLEZ DE GUTIERREZ, JUAN PE-
LAYO PONCE, MICAELA SANTOS DE PELAYO e
ISAAC PELAYO PONCE, SE ORDENO SACAR A
REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, -
LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: PREDIO
AGRICOLA UBICADO EN EL LOTE NUMERO UNO
DE LA COLONIA TEOTLAN DEL DISTRITO
DE RIEGO 066, DEL VALLE DE SANTO DOMINGO,
BAJA CALIFORNIA SUR, MUNICIPIO DE CO-
MONDU, CON SUPERFICIE DE 39-88-90 HEC-
TAREAS Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA;
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-
CIAS: AL NORTE EN 677.53 METROS CON
FUNDO LEGAL DE LA MISMA COLONIA; AL SUR
EN 717.91 METROS CON LOTE DOS DE LA -
MISMA COLONIA; AL ESTE EN 497.26 METROS
CON LOTE CINCO DE LA MISMA COLONIA. DES-
CRIPCION GENERAL DEL PREDIO: LOTE AGRI-
COLA SEMIPLANO, CON TEXTURA ARGILLO -
ARENOSO, SIN PROBLEMAS DE SALINIDAD Y
RIEGO POR BOMBEO, SISTEMA DE RIEGO, PO-
ZO PROFUNDO CON TUBERIA DE ADAME DE DO-
CE, CON TUBERIA DE BOMBEO DE OCHO, SUB-
ESTACION ELECTRICA DE 75 KVA, MOTOR
ELECTRICO DE 60 H.P. FAIRBANKS-MORSE, -
GASTO APROXIMADO DE 45 LTS./SEG. EL CUAL
SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO -
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA
SUR, BAJO EL NUMERO 108, LIBRO III, SEC-
CION 1, CON UN VALOR DE: \$210'000,000.00
(DOSCIENOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/
100 M.N.), PREDIO AGRICOLA UBICADO
EN EL LOTE CINCO DE LA COLONIA TEOTLAN,
DEL DISTRITO DE RIEGO 066 DEL VALLE DE
SANTO DOMINGO, BAJA CALIFORNIA SUR, MU-
NICIPIO DE COMONDU, CON UNA SUPERFICIE
DE 39-88-90 HECTAREAS, Y CONSTRUCCION -
EN EL EDIFICADA, CON LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON TE-
RRENOS NACIONALES; AL SUR, CON LOTE CUA-
TRO DE LA MISMA COLONIA; AL ESTE, CON -
TERRENOS NACIONALES; y AL OESTE, CON -
LOS LOTES 1, 2 y 3 DE LA MISMA COLONIA,
DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO: LOTE -
AGRICOLA SEMIPLANO, CON TEXTURA ARCILLO
ARENOSO, SIN PROBLEMAS DE SALINIDAD, y
RIEGO POR BOMBEO, SISTEMA DE RIEGO CON
TUBERIA DE ADAME DE 14" y DE BOMBEO DE

8", TRANSFORMADOR DE 75 KVA. MOTOR ELEC-
TRICO DE 75 H.P. MCA. FAIRBANKS-MORSE,
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD CONS-
TITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO EL
NUMERO 20, LIBRO XXX, SECCION 1, CON UN
VALOR DE: \$210'000,000.00 (DOSCIENOS -
DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), -
SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE: \$420'000,000.00
(CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS
00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y -
ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS
DEL DIA TRES DE FEBRERO DE 1992.

CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A84 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -
EXPEDIENTE NUMERO 1281/90, PROMOVIDO POR
EL SEÑOR LICENCIADO ALBERTO BARRAGAN -
MORALES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS
y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDI-
TO MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., EN CON-
TRA DE FAUSTO MENDIVIL ORANTES, JOSE -
MANUEL MENDIVIL ORANTES, ROSA MIREYA
RODRIGUEZ DE MENDIVIL, RICARDINA CECENA
DE MENDIVIL, SE ORDENO SACAR A REMATE -
EN TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA SIN SUJE-
CION A TIPO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE
LOTES 3 y 9 DE LA MANZANA 23, DEL FRAC-
CIONAMIENTO LAS PLAYITAS, DE GUAYMAS, -
SONORA, CON SUPERFICIE DE 2,000.00 ME-
TROS CUADRADOS, Y CONSTRUCCION EN EL
EDIFICADA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS
COLINDANDO CON CARRETERA AL VARADERO
NACIONAL; AL SUR EN 25.00 METROS COLIN-
DANDO CON AVENIDA 1; AL ESTE EN 80.00 -
METROS COLINDANDO CON LOTES 4 y 10; y AL
OESTE EN 80.00 METROS COLINDANDO CON -
LOTES 2 y 8. INSCRITA EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO -
DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO 36,
803, VOLUMEN 101, SECCION PRIMERA, VA-
LOR COMERCIAL DEL INMUEBLE LA CANTIDAD
DE: \$410'825,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ
MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL -
PESOS 00/100 M.N.), SEGUN AVALUO QUE
OBRA EN AUTOS. REMATE VERIFICARSE LOCAL
ESTE JUZGADO ONCE HORAS DEL DIA VEINTI-
TRES DE ENERO DE 1992. CONVOQUESE POS-
TORES y ACREEDORES.

CD. OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 30 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A85 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE. -
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE

181/90, PROMOVIO CARLOS RAMOS ESCOBAR -- VS. JOSE ADAN ZAMBRANO RODRIGUEZ. SEÑALARONSE DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO RANCHO "SANTA MONICA", UBICADO EN LA REGION DE LA COSTA DE HERMOSILLO, AL FINAL DE LA CALLE 36 NORTE, DENTRO DEL DISTRITO DE COLONIZACION MIGUEL ALEMAN. SUPERFICIE DE 4,118.39-69 HECTAREAS; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, EN 4,620.00 METROS CON PREDIO "EL OVIA-CHIC", EN 2,940.00 METROS CON CAMPO AGRICOLA "EL TORO" y PREDIO "SAN JOSE", EN 1,110.00 METROS y 1,970.75 METROS CON RANCHO "SANTA ROSA"; SUR, EN 1,975.00 METROS CON RANCHO "SANTA ROSA", EN 1,915.00 METROS CON CAMPO "SANTA FE", EN 2,466 CON PREDIO "EL CARRIZAL", y EN 2,844.00 METROS CON GUSTAVO FIERROS; ESTE, EN LINEA QUEBRADA DE 1,762.00 METROS, 1,372.00 METROS, 1,430.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE S.P.R. ANTONIO CANO, y EN 178.00 METROS CON CALLE 36 NORTE; OESTE, EN 2,480.00 METROS y 2,090.00 METROS CON RANCHO "SANTA ROSA". SIRVIENDO BASE REMATE: \$394'655,720.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), PRECIO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. REYNA MA. GUADALUPE PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA

A86 4 5 6

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE -- NUMERO 166/91 PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE RAFAEL GUILLERMO ISLAS MUÑOZ y CARMEN MUÑOZ ROJORQUEZ. ORDENOSE REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO y CONSTRUCCIONES PARA CASA HABITACION UBICADOS EN EL LOTE CINCO, MANZANA CUARENTA y SIETE, DEL SECTOR PETROLERO DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 500 METROS CUADRADOS. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$520'000,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS -- DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

NAVOJOA, SONORA, DICIEMBRE 2 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A109 5 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., EN CONTRA -- DE AUTOSERVICIO ZERIMAR, S.A. DE C.V. y RAMON RAMIREZ AMEZQUITA. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE URBANO y LOCAL COMERCIAL UBICADO LA -- DO NORTE MANZANA NUMERO 26, y AL SUR DE LA CARRETERA AL VARADERO NACIONAL; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 113.00 METROS CON BOULEVARD SANCHEZ TABOADA; SUR, 90.00 METROS CON CARRETERA AL VARADERO NACIONAL; ESTE, CON VERTICE OESTE, 70.00 METROS CON CALLE S/N. SUPERFICIE TOTAL: 3,050.00 METROS CUADRADOS. SIENDO LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$3,373'500,000.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-- LOTE 3 MANZANA II FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA -- CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 27.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL; SUR, 27.00 METROS CON -- LOTES 15, 16, 17 y 18; ESTE, 55.00 METROS CON LOTE 2; OESTE, 55.00 METROS -- CON LOTE 4, CON SUPERFICIE DE 1,485.00 METROS. SIENDO LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$1,398'000,000.00 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).-- LOTE 13 FRACCIONAMIENTO LA PENINSULA DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, CON LOTE 12; SUR, CON LOTE 14 y FRACCION DEL LOTE 9; ESTE, CON LOTE 10; OESTE, CON CALLE NUMERO 1. SUPERFICIE TOTAL: 1,464.00 METROS CUADRADOS. SIENDO LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$734'950,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO -- MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-- LOTE -- URBANO y CASA HABITACION UBICADO EN FRENTE AL LOTE 13, FRACCIONAMIENTO LA -- PENINSULA ZONA FEDERAL, SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 15.00 MTS. CON ZONA FEDERAL; SUR, 15.00 MTS. CON ZONA FEDERAL; ESTE, 20.00 MTS. CON GOLFO DE CALIFORNIA; OESTE, 20.00 MTS. CON CALLE SUP. TOTAL: 300.00 MTS., SIENDO LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$84'500,000.00 (OCHENTA y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-- SERA EN PRIMERA ALMONEDA REMATE SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, y EN LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA IMPORTE DEL AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE NUEVE HORAS DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CONVOCANDOSE POSTORES ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 641/91.--

GUAYMAS, SONORA, ENERO 10 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA SERNA CARRFON
RUBRICA

A132 5 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. JUICIO HIPOTECARIO MERCANTIL 1480/87, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS AUBRY LEMARROY EN CONTRA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SALAZAR LOPEZ. SE SEÑALAN LAS 12.00 HORAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1992, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN: FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA CON SUPERFICIE DE 70-11-16 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 1, CON RUMBO S89-25W SE MIDEN 1,320.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 2, COLINDANDO CON EL EJIDO DE QUERORABI; DEL PUNTO NUMERO 2, CON RUMBO S15-20W, SE MIDEN 196.50 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 3, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ERNESTO CAMOU; DEL PUNTO NUMERO 3, CON RUMBO S28-38E SE MIDEN 340.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 4, COLINDANDO TAMBIEN CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ERNESTO CAMOU; DEL PUNTO NUMERO 4, CON RUMBO W89-04E SE MIDEN 1,351.24 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 5, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON PREDIO "EL TORO"; DEL PUNTO NUMERO 5, CON RUMBO N16-30W SE MIDEN 500.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 1 DE PARTIDA, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENO NACIONAL; ASIMISMO CUENTA EL INMUEBLE CON SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD, Y EL AGUA SE OBTIENE DE DOS POZOS PROFUNDOS DE 6", IDENTIFICANDOSE EL PRIMERO CON SARH-644, y EL SEGUNDO SARH NO LEGIBLE, CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, ADEMAS DE DOS CASAS-HABITACION TIPO RUSTICO, TIPO II, DE TECHADUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA, CON SUPERFICIE CONSTRUIDA, UNA DE ELAS DE APROXIMADAMENTE 90 METROS CUADRADOS, CON TRES CUARTOS, COCINA Y BAÑO; Y LA OTRA CONSTRUCCION DE APROXIMADAMENTE 70 METROS CUADRADOS, Y UN ALMACEN CON MURO DE LADRILLO Y TECHADUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA, DE APROXIMADAMENTE 200.00 METROS CUADRADOS, QUEDANDO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS LAS DEMAS CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DE INSTALACIONES Y EQUIPOS EN EL PROPIO EXPEDIENTE, CONFORME A LA FRACCION VI DEL ARTICULO 457 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$306'190,160.00 M.N. (SON: TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DE DICHO VALOR. HAGASE LAS PUBLICACIONES, CONVOCANDO A POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 11 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
A96 5 6 7 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE OSCAR MELIN VALDEZ y OTRO. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE MEDIO A EDUARDO MARTINEZ ROSALES, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, Y PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS SIMILES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 733/91.

GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 3 DE 1991
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA SERNA CARREON
RUBRICA

A114 5 6 7

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA - QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 567/89 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JESUS FCO. FELIX ROBLES Y LUZ DEL CARMEN DUARTE, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 12.00 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DE 1992, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE XOLOTLI NUMERO 57, COLONIA CUAUHEMOC, Y QUE CORRESPONDE AL LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA LIV DE LA MISMA COLONIA, CON UNA SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS (CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CUADRADOS CON LOTE NUMERO 34; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA XOLOTLI; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 6 SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$16'310,000.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO PERICIAL.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 9 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
RUBRICA

A120 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE - 1126/91, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL S.N.C., VS. GONZALO BOBADILLA CIUIGG y MARIA MARGARITA ROJAS GARCIA DE BOBADILLA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTE 11, MANZANA 46 y CASA HABITACION EN FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA DE ESTA CIUDAD; SUPERFICIE 138.52 65 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CON AVENIDA VENECIA; AL SUR 7.00 METROS CUADRADOS CON LOTE 30; AL ESTE 19.7895 METROS CON LOTE 12; AL OESTE EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 10. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA 28 DE FEBRERO DE 1992, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA 2/3 PARTES DE: \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M.N.).-

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 17 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A124 5 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1125/91, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., VS. SERGIO ARIEL RUIZ SALGUERO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: LOTE 8, MANZANA 51 y CASA HABITACION, EN FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA DE ESTA CIUDAD; SUPERFICIE 138.523 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.789 METROS CON LOTE 9; AL SUR IGUAL MEDIDA CON LOTE 7; AL ESTE 7.00 METROS CON LIMITE DE POLIGONO AL OESTE EN 7.00 METROS CON CALLE AUSTRIA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA 20 DE FEBRERO DE 1992, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA 2/3 PARTES DE \$22'710,380.00 (VEINTIDOS MILLONES SESENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.N.).-

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 16 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A125 5 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1127/91, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., VS. MARIO NAVARRO ZAMORA y MARIA DEL ROSARIO VALENZUELA DE NAVARRO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: LOTE 15 MANZANA 1 y CASA HABITACION EN FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE

ESTA CIUDAD; SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.50 METROS CON DRENCHO DE VIA DE DREN BORDO PRIETO; AL SUR IGUAL MEDIDA CON CALLE NOGALES; AL ESTE 20.00 METROS CON LOTE 16; AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 14. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA 21 DE FEBRERO DE 1992, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA 2/3 PARTES DE: \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS M.N.).

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 16 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A126 5 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1128/91 PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., VS. LUIS ALFONSO GARCIA LOPEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 22 MANZANA 23 (XXIII), DEL FRACCIONAMIENTO VILLA ITSON, y CONSTRUCCION EXISTENTE DE ESTA CIUDAD; SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10 METROS CON CALLE RE-NE DESCARTES; AL SUR, 10 METROS LOTE 11 AL ESTE EN 25 METROS LOTE 23; y AL OESTE 25 METROS LOTE 21. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA TRECE DE FEBRERO DE 1992. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES. POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$76'160,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M.N.).-

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 2 DE 1991
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A127 5 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1152/91 PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., VS. CARLOS MANUEL FLENNES ROJAS y MA. CONCEPCION TAPIA DE FLENNES. ORDENOSE REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION ESTE DEL LOTE 8 MANZANA 25, PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "LA CORONA" Y CONSTRUCCION EXISTENTE, DE ESTA CIUDAD; SUPERFICIE 238.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.50 METROS CON CALLE HERMANOS TALAMANTE; AL SUR 7.50 METROS LOTE 9; AL ESTE EN 31.80 METROS LOTE 10; y AL OESTE 31.80 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO LOTE. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA CATORCE DE FEBRERO DE 1992. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES. POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$102'670,000.00 (CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS

SETENTA MIL PESOS M.N.)

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 2 DE 1991
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A128 5 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1122/91, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., VS. JULIO MOSQUEDA SILVAS y SILVIA ROMERO CHAVEZ DE MOSQUEDA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA - ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: LOTE 10, MANZANA 51 y CASA HABITACION EN FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 138.523 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 19.789 METROS LOTE 11; AL SUR IGUAL MEDIDA LOTE 9; AL ESTE, 7.00 METROS CON LIMITE DE POLIGONO; AL OESTE, EN 7.00 - METROS CON CALLE AUSTRIA. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO TRECE HORAS DIA 18 - DE FEBRERO DE 1992, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA 2/3 PARTES DE: \$30'721, 380.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS - VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.N.).-

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 16 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A123 5 8

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 183/91, JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., HOY, S.A., CONTRA ANA DELIA DESSENS CONTRERAS DE GARCIA y JULIAN JESUS GARCIA PLATT. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: - FRACCION SUR DE LOTE TERRENO URBANO, - MARCADO NUMERO 4 y FRACCION NORTE LOTE NUMERO 3, MANZANA XXIV y CASA HABITACION SOBRE ELLOS CONSTRUIDA, UBICADOS - TERCERA ETAPA DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA SATELITE" ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL 336.22 METROS - CUADRADOS y SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE 24.01 METROS CON - FRACCION NORTE LOTE 4; SUR, 23.99 METROS CON FRACCION INTERMEDIA LOTE 3; ESTE, 14.01 MTS. CON LOTES 15 y 16; y OESTE 14.01 METROS CALLE DEL ALCAZAR. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO y SEÑALO - DIEZ HORAS VEINTE FEBRERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS TENGA LUGAR LOCAL - JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: - \$241'975,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A23 2 5

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 1484/89, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE JORGE LUIS CAMPOS LUGO y FRANCISCA ZAMORA ALVARADO DE CAMPOS. ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, - LOCALIZADO EN LOTE 9, MANZANA 68, SECCION URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE 35.00 METROS CON LOTE 8; SUR, 35.00 METROS CON LOTE 10; ESTE, 20.00 METROS - CON LOTE 4; OESTE 20.00 METROS CON CALLE DURANGO. CONVOQUENSE POSTORES Y - ACREEDORES, FIJANDOSE COMO PRECIO DE SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$450'220,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, CON REBAJA DEL 20%, SOBRE TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

CD. OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 27 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A64 3 5

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA. - QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 315/91, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ y OTRA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 16 DE ENERO DE 1992, PARA QUE SE SACARA EN - REMATE EN TERCERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO SOBRE LA CALLE SAN ALBERTO NUMERO 36, FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD, MARCADO COMO EL LOTE NUMERO 1, MANZANA 39 DE DICHO - FRACCIONAMIENTO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 8 METROS CON AVENIDA SAN ALBERTO; AL SUR EN 8 METROS CON LOTE NUMERO 19; AL ESTE EN 17 METROS CON LOTE NUMERO 2; Y AL OESTE EN 17 METROS CON AVENIDA SAN JORGE. - SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA - CANTIDAD DE: \$59'440,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN SUJECION A TIPO.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 12 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ

RUBRICA

A68 3 5

 JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 799/90, JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. HOY S.A., CONTRA ANGEL DE LA TORRE BURGNER. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: DEPARTAMENTO NUMERO 9. DEL CONDOMINIO HABITACIONAL GLADYS, DEL CUARTEL PITIC DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 51.75 METROS - CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 11.50 METROS CON DEPARTAMENTO NUMERO 10; AL SUR, 11.50 METROS CON AREAS COMUNES; ESTE, 4.50 METROS CON AREAS COMUNES; y OESTE, 4.50 METROS CON AREAS VERDES; EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO DEPARTAMENTO LE CORRESPONDE EN COPROPIEDAD UNA PARTE PROPORCIONAL DEL AREA COMUN. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, y SEÑALO DIEZ TREINTA HORAS VEINTIUNO ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$207'780,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 18 DE 1991
 LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 LIC. DELIA FONTES CORDOVA
 RUBRICA

A1408 49 5

 JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

GREGORIO HERNANDEZ VILLAFAN PROMOVIO - ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, SE DECLARE SU FAVOR LOTE TERRENO URBANO y CONSTRUCCION UBICADA EN LA MANZANA NUMERO 283 DEL PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 290.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS COLINDANDO CON CALLEJON; SUR, 20.00 METROS COLINDANDO CON ANA MARIA VILLAFAN VAZQUEZ; ESTE, 14.50 METROS COLINDANDO CON TERRENO BALDIO; OESTE, 14.50 METROS COLINDANDO CON CALLE 14. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA SIETE DE FEBRERO DE 1992. CITESE COLINDANTES y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 2337/91.-

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 18 DE 1991
 LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 C. LIC. ESMERALDA AIDEA SERNA CARREON
 RUBRICA

A100 5 8 11

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE NUMERO 1197/90, JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), PROMOVIDO POR SERGIO CORRALES REYES CONTRA MANUEL BELTRAN CAVADA y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA VEINTINUEVE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO SE DICTO SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.-ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR SOBRE EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR EL ACTOR HA SIDO PROCEDENTE y CORRECTA SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA, SEÑOR SERGIO CORRALES REYES ACREDITO LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, EN CAMBIO LOS DEMANDADOS MANUEL BELTRAN CAVADA y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, FUERON JUZGADOS EN SU REBELDIA; y EN CONSECUENCIA TERCERO.-SE DECLARA QUE EL SEÑOR SERGIO CORRALES REYES SE HA CONVERTIDO EN EL PROPIETARIO POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE - CON SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 126, LOTE 20, DEL CUARTEL XV DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE CON LOTE 3, 10.00 METROS; AL SUR, CALLE, 10.00 METROS; AL ESTE, LOTE 21, - 20.00 METROS; AL OESTE, LOTE 19, 20.00 METROS. CUARTO.-SE ORDENA HACER LA ANOTACION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NUMERO 99,312, LIBRO 181, DE LA SECCION I DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE 1979, QUE APARECE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE MANUEL BELTRAN CAVADA, DE QUE EL SEÑOR SERGIO CORRALES REYES SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE, CON SUPERFICIE DE 200 METROS - CUADRADOS, CUYOS DATOS QUEDARON ESPECIFICADOS EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE ESTA SENTENCIA. QUINTO.-LA PRESENTE SENTENCIA, UNA VEZ QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, SURTIRA EFECTOS DE TITULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO CORRALES REYES, DEBIENDO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SEXTO.-NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERA SUFRAGAR LOS QUE HUBIERE EROGADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO. NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO y FIRMA LA C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, LICENCIADA SABINA IMELDA FUENTES RASCON, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA y DA FE.- DOY FE.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251 FRACCION V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL DEMANDADO QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION - PARA RECURRIR LA SENTENCIA QUE SE LE NOTIFICA.

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 6 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A131 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 837/91. ANA BERTHA -
TAPIA ARCOVERDE PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE LOTE RUSTICO y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE y CAMINO VIEJO A CABORCA, POBLADO SANTA ANA VIEJO, SUPERFICIE DE 6000.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES -
MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 150.00 METROS CALLE SIN NOMBRE; SUR, 40.00 METROS ARMANDO RILLD, 30.00 METROS CRUZ MENDIVIL, 40.00 METROS ERNESTO GONZALEZ CASIRO, y 40.00 METROS OSCAR CRUZ; NOROESTE, 40.00 METROS CAMINO VIEJO A CABORCA; y SURESTE, 40.00 METROS TERRENO RUSTICO DE TEODORO ATONDO. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, TRECE HORAS SEIS DE FEBRERO DE 1992.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A122 5 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RAMON RIOS LOPEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: SUPERFICIE 1165.12 METROS, UBICADO EN FRACCION LOTE S/N FRACCIONAMIENTO -
COLONIA MAGNUS, VILLA JUAREZ, ETCHOJOA, SONORA, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 19.50 METROS AVENIDA VALSEQUILLO; SUR, 19.50 METROS PROPIEDAD ROMAN CASTELUM; ESTE, 59.75 METROS CON COAPAES; OESTE, -
59.75 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA. TESTIMONIAL VERIFICARSE 11 HORAS, 22 -
ENERO 1992. EXPEDIENTE 771/91.-

HUATABAMPO, SONORA, NOVIEMBRE 27 DE 1991
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A1466 52 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1392/91, J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR VICTORIO AMADOR RODRIGUEZ, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 18, DE LA MANZANA NUMERO 4 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 176.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 8.00 METROS CON CALLE LUIS

BASURTO; SUR, 8.00 METROS CON LOTES NUMEROS 19 y 21; AL ESTE, 23.00 METROS -
CON EL LOTE NUMERO 16; y AL OESTE EN 21.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 20. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE 1992, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, CONSIDERARSE CON -
DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS ESTE JUZGADO.

H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 2 DE 1991
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ANA DEL CARMEN GARCIA PINO
RUBRICA

A1467 52 2 5

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL SEÑOR COSME ALFREDO OCHOA TRUJILLO y MAGDALENA CURIEL CASTILLAS DE OCHOA, PROMOVIERON JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, PRESCRIPCION POSITIVA, A FIN DE QUE SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA ESQUINA NOR-ESTE, QUE FORMAN EL BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS Y CALLE TERCERA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
NORTE, 20 METROS CON PROPIEDAD DE MA. -
DEL ROSARIO GARCIA DE GAXIOLA (MADERERIA MADIVA, S.A.); SUR, 20 METROS CON AVENIDA 3 (TRES); ESTE, 20 METROS CON PROPIEDAD DE VELIA OCHOA TRUJILLO; OESTE 20 METROS CON BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS. CONVOQUESE INTERESADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS. C. JUEZ SEÑALO TRECE HORAS DE CATORCE DE FEBRERO DE 1992, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, RECEPCION -
TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 1746/91.

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 3 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA

A1468 52 2 5

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

ELENA SALIDO DE CAMIZ PROMOVIO JUICIO -
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE -
NUMERO 2350/91, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE LAS SIGUIENTES FRACCIONES DE TERRENO UBICADAS EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO, -
DEMASIAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMFRO 3539, VOLUMEN 78, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMON CORRAL DELGADO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 3298.24 METROS CUADRADOS. FRACCION D, CON SUPERFICIE -
DE 1347.19 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 124.74 METROS CON PROPIEDAD DE ELENA -
SALIDO DE GAMIZ; AL SUR EN IGUAL DIMENSION CON PROPIEDAD DE ADOLFO HERNANDEZ MUÑOZ; AL ESTE 10.80 METROS CON BOULEVARD MORELOS; AL OESTE 10.80 METROS CON FRACCIONAMIENTO SACRAMENTO. FRACCION F CON SUPERFICIE DE 1323.11 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-

LINDANCIAS: NORTE, 112.51 METROS CON PROPIEDAD DE ELENA SALIDO DE GAMIZ; AL SUR 122.51 METROS CON PROPIEDAD DE ADOLFO HERNANDEZ MUÑOZ; AL ESTE 10.80 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN FRANCISCO MALDONADO; AL OESTE 10.80 METROS CON BOULEVARD MORELOS.- FRACCION G.-CON SUPERFICIE DE 526.76 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 121.31 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA LETICIA MALDONADO; AL SUR 121.98 METROS CON PROPIEDAD DE ELENA SALIDO DE GAMIZ; ESTE, 3.26 METROS CON BOULEVARD MORELOS; OESTE, 5.40 METROS CON FRACCIONAMIENTO SACRAMENTO.- FRACCION I, - CON SUPERFICIE DE 101.18 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 92.42 METROS CON PROPIEDAD DE ENRIQUE PALAFOX REYNA; AL SUR - 92.40 METROS CON PROPIEDAD DE ELENA SALIDO DE GAMIZ; AL OESTE 2.19 METROS CON BOULEVARD MORELOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE 1992.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A39 2 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1420/91, ROSA ISABEL BURGUEÑO MENDOZA, J.V., PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR, SIG. BIEN: LOTE QUE SE ENCUENTRA UBICADO COMO LOTE BALDIO No. 14 DE LA MANZANA 18 QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COL. BUENOS AIRES, SOBRE LA CALLE LAGO DE TEXCOCO No. 373, QUE MIDE AL NTE. 10.00 M. Y COLINDA CON LOTE BALDIO No. 4 DE LA MANZANA 18; AL SUR 10.00 M. Y COLINDA CON CALLE LAGO DE TEXCOCO; AL ESTE MIDE 30.00 y COLINDA CON LA SRA. ISABEL BURGUEÑO MENDOZA, AL OESTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON LOTE BALDIO NUMERO 15 DE LA MANZANA 18. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE 1992, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 22 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ANA DEL CARMEN GARCIA PINO
RUBRICA

A42 2 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
CONRADO GRIJALVA VARELA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, FIN ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA PREDIO RUSTICO - "EL ALTO", UBICASE MUNICIPALIDAD DE RAYON, SONORA, SUPERFICIE 5-00-00 HECTAREAS; COLINDA: NORTE, "EL TARAIS" DE HUMBERTO NAVARRO; SUR, "LA GALERA" DE

JESUS ROBLES; ESTE, "SAN JUAN" DE MANUEL MARIA ROBLES y "LA SALAZAREÑA" DE ARMANDO CARRANZA; OESTE, "LA LOPEÑA" DE CARINA CARRANZA VIUDA DE CONTRERAS. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE ONCE HORAS DIECIOCHO FEBRERO AÑO PROXIMO. EXPEDIENTE 171/91.-

URES, SONORA, DICIEMBRE 12 DE 1991
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A43 2 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 867/91, GERARDO OTERO MENDEZ, SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA SUPERFICIE 37159.5 METROS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SURESTE 249.3 METROS CON CARRETERA MEXICO-TIJUANA; ESTE, 63 METROS CON SANTIAGO GONGORA; SURESTE 52 METROS CON SANTIAGO GONGORA; NORESTE 54.5 y 17.5 METROS CON SALVADOR MARTINEZ; NORTE EN 48.4 y 164 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE EN 43.5 y 53 METROS CON SALVADOR MARTINEZ y JULIO CAMPOS, RESPECTIVAMENTE; NOROESTE 102 METROS CON JULIO CAMPOS; SUROESTE 34 METROS CON PAULINO MEDINA; SURESTE 30 METROS CON GERARDO OTERO MENDEZ; SUROESTE 40 METROS CON GERARDO OTERO MENDEZ; SUR 249.3 METROS CON DERECHO VIA CARRETERA MEXICO-TIJUANA. DENTRO DE ESTE TERRENO EXISTE OTRO QUE PERTENECE A JUAN SOTO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: AL SUR 29.5 METROS; ESTE 35.2 METROS; NORTE 29.5 METROS Y AL SUROESTE 28 METROS. RECIBIRASE INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL DE ESTE JUZGADO, 13.00 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DE 1992.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO
RUBRICA

A44 2 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXP. No. 1347/91, FRANCISCO FELIX VALENZUELA SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA TERRENO RUSTICO UBICADO EN MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 0-71-05 HECTAREAS; QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE 39.60 METROS CON ELVIRA MACHADO; NOROESTE 20 METROS CON PROPIEDAD SEÑORA ANTES MENCIONADA; SURESTE 65.50 METROS CON DERECHOS DESVIACION RIO VIEJO; SUROESTE 120 METROS MISMA COLINDANCIA ANTERIOR; NOROESTE 57 METROS CON FELIPE MARTINEZ VILLALOBOS; NORESTE y NOROESTE EN 71 y 34 METROS RESPECTIVAMENTE, CON

CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL Y AL NORESTE Y NOROESTE EN 41.38 y 39.60 METROS CON JOSEFINA RUIZ PARDO. 11.00 HORAS 31 DE ENERO DE 1992 EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, RECIBIRASE INFORMACION TESTIMONIAL, LO CUAL TAMBIEN SE LE NOTIFICA EN FORMA PERSONAL POR ESTE CONDUCTO, A JOSEFINA RUIZ PARDO POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO
RUBRICA

A45 2 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1010/91, ANICETO ORTIZ PINO SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA, TERRENO RUSTICO UBICADO EN MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, - SUPERFICIE 17-55-16 HECTAREAS;QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 86, 40, 566, 80, 38.65, 60.90, 206, 36.25 y 52.55 METROS - CON TERRENO BALDIO; AL ESTE EN 19.10, 57.80, 144.25, 16.3, 49.38, 92.65 y - 29.65 METROS CON JORGE TREVOR BUSTILLO AL SUR EN 37.25, 46.70, 262.40, 82, - 48.65, 52.55 y 288 METROS CON GUSTAVO VANEGAS ARAIZA; AL OESTE EN 82.90,201.90, 83.20, 86.12, 119.50, 97.05, 38.40 57.15, 14.90, 24.65, 63, 40.85, 53.50, 43.40, 56.65 y 9.25 METROS CON ZONA - FEDERAL DEL RIO ASUNCION y SUROESTE EN 164.90 y 29.65 METROS CON TERRENO BALDIO. 10 HORAS 28 DE ENERO DE 1992 EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, RECIBIRASE INFORMACION TESTIMONIAL.-

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A46 2 5 8

JUICIOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 163/91,PROMOVIDO POR JOSE LUIS ROBLES MORENO y GERMAN ROBLES MORENO, SE DECLAREN PROPIETARIOS DEL PREDIO CONOCIDO COMO EL JECOTAL,UBICADO EN MERECHIC, MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-41-75 HECTAREAS; QUE COLINDA: CON FRANCISCO MARTINEZ MORENO, RIO SAN MIGUEL, FRANCISCO LOPEZ CONTRERAS y CALLEJON PUBLICO. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

URES, SONORA, DICIEMBRE 3 DE 1991
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A40 2 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE NUMERO 162/91, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER VALENZUELA LOPEZ, SE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO LOS TRES NOGALES, UBICADO EN MERECHIC, MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 16-48-36 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS CON ANTONIO CONTRERAS LOPEZ, EJIDO MERECHIC, BERNABE MARTINEZ, FRANCISCO MARTINEZ MORENO y RIO SAN MIGUEL. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE EN ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

URES, SONORA, DICIEMBRE 3 DE 1991
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A41 2 5 8

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTSTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA CARPENA VALENCIA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 3042/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A118 5 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE ARCADIO LUCIO RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO(SIC),LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 729/87.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.ESMERALDA SERNA CARREON
RUBRICA

A138 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ESPINOZA RUIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 3152/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A139 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE FRANCISCO REYES ESPI-
NOZA e ISABEL CARREAGA LEYVA. CONVOQUE-
SE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DE-
DUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRE-
CE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO 1992,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
3104/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A33 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO BIENES MIGUEL URQUIJO VALDEZ, EX-
PEDIENTE 778/91. CITASE QUIENES CONSI-
DERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES -
DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS VEINTITRES
ENERO 1992, DIEZ HORAS, LOCAL ESTE JUZ-
GADO.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A34 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE FERNANDO GUTIERREZ -
FRANCO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS DIEZ HORAS DIECIOCHO FEBRERO
1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
2511/91.-

CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1991

C. SECRETARIA PRIMERA
LIC. MARIA CORONA BRICEÑO
RUBRICA

A35 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE IGNACIO PINTO ANGUIA-
NO y MARIA ELENA AVELAR DE PINTO. CONVO-
QUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HEREN-
CIA, DEDUCIRLO. JUNTA HEREDEROS EL DIA
20 DE FEBRERO DE 1992, A LAS DIEZ HO-
RAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 3243/91.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MARIA CORONA BRICEÑO
RUBRICA

A36 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE RAMON ARVAYO FLORES. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE -
HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTI-
TRES DE ENERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 2962/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A37 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE RUBEN ANGEL CRUZ BA-
DILLA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
DE HEREDEROS 9.00 HORAS DEL DIA DIECI-
SEIS DE ENERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 3055/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A47 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DEL SEÑOR LIBRADO GIL -
LAMADRID. CONVOQUESE QUIENES CREANSE -
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL -
DIA 20 DE ENERO DE 1992, LOCAL ESTE -
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 264/91.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A48 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE ANTONIO CIAPARA VE-
LASCO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS DOCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
2094/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. HERLINDA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A91 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE GUADALUPE GALVEZ CA-
ÑEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS, TRECE HORAS DEL DIA 21 DE
ENERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 2865/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A25 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIA MORENO PEÑUÑURI
DE RIVERA TERRIL. CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS EL DIA 3 DE
FEBRERO DE 1992 A LAS 10.00 HORAS, LOCAL
DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1232/91.-

CD.OBREGON,SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A26 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE DIEGO MURRIETA GALIN-
DO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE -
HEREDEROS, LAS ONCE HORAS DEL TRES DE
FEBRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 3011/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A27 2 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MATILDE CO-
TA ESQUER Y PROMOVIDO POR JUAN NAVARRE-
TE COTA. CONVOQUENSE PERSONAS CREANSE -
CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A
DEDUCIR. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE
A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.
EXPEDIENTE CIVIL 189/91.-

ALAMOS, SONORA, DICIEMBRE 2 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
I.I.C. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A28 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE HECTOR ENRIQUE TAPIA
ROMERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEIN-
TIOCHO DE ENERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 1748/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A29 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE EUGENIO DEL CID MAR-
QUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE
DE ENERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 2092/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A30 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE HERMENEGILDO RAMIREZ
VILLELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS DOCE HORAS DIA VEINTIDOS DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
1132/85.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. HERLINDA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A31 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE TRINIDAD MURILLO -
AGUILAR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE
FEBRERO DEL AÑO PROXIMO, LOCAL ESTE -
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2278/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. HERLINDA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A32 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE RAUL CARRASCO AMAVIS-
CA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO
DE FEBRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 3183/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A103 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CUA-
DALUPE SALDIVAR CASTRO, QUIEN TAMBIEN
SE HACIA LLAMAR GUADALUPE SALDIVAR CAS-
TRO, GUADALUPE SALDIVAR DE CUBEDO, y
GUADALUPE DE CUBEDO. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO -
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE
A LAS DIEZ HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE
1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 3155/91.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A116 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE ARISTEO AMAVIZCA
AMVIZCA(SIC). CONVOQUESE QUIENES CREAN-
SE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO
JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA
DIECISIETE DE FEBRERO DE 1992, LOCAL -
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 3166/91

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A117 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL
SEÑOR ALFONSO BEJARANO A. CONVOCASE
QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA
y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS.
JUNTA DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE
ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO, EL
DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN
CURSO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NU-
MERO 595/91.-

CANANEA, SONORA, ENERO 7 DE 1992
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P.LIC. PEDRO GARCIA MORENO

A129 5 8 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE JOSEFINA VILLECAS
VERDUGO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS DOCE TREINTA HORAS DIA CATOR-
CE DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO(SIC), LO-
CAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
2469/91.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA SERNA CARREON
RUBRICA

A95 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO y TESTAMENTARIO A BIENES DE VIC-
TORIA YAÑEZ SANDOVAL y JOSE IÑIGO HER-
NANDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS ONCE HORAS DIA SIETE DE FE-
BRERO DEL AÑO PROXIMO(SIC), LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2429/91.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA SERNA CARREON
RUBRICA

A101 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE EMILIA SAAVEDRA CAMOU
VIUDA DE CARVAJAL. CONVOQUESE QUIENES -
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS
DEL DIA 28 DE ENERO DE 1992, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 701/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A102 5 8

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECE-
SARIO), PROMOVIDO POR MIGDALIA ROBLES
NÚÑEZ EN CONTRA DE ARMANDO ORTIZ HIGUE-
RA. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA
QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS
CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE
CONTESTACION DEMANDA INTERPUESTA SU
CONTRA, Y PARA QUE DICHO TERMINO SEÑALE
DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECI-
BIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO CASO NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, INCLUI-
DAS LAS CARACTER PERSONAL, SURTIEN
EFECTOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIA

SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO - 645/91.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1991
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA SERNA CARREON
RUBRICA

A113 5 6 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: FEDERICO RAMIREZ QUIJADA.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO DEMANDE LUZ IMELDA GARCIA PERALTA PROTESTANDO IGNORAR EL DOMICILIO, MANDASE EMPLAZARLO EDICTOS, CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSICION COPIAS TRASLADO ESTA SECRETARIA, - PREVINIENDOLE DESIGNE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CASO NO HACERLO, TODAS Y AUN PERSONALES HARASELE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 326/91.-

CANANEA, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1991
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A134 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO - POR ANA LILIA HERNANDEZ MEZA EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER LUQUE GARCIA. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER, Y PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS - SIMPLES SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE 2301/91.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 7 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA SERNA CARREON
RUBRICA

A135 5 6 7

JUICIO SUMARIO CIVIL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR LEON JOSEPH BROSEAU EN CONTRA DE MABLE E. KLANG. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CON-

TESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE; ASIMISMO, PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARACTER PERSONAL HARANSELE POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. - COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE NUMERO 1664/91.-

GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 17 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. HERLINDA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A94 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

PUBLICACION DE SENTENCIA.- C. FRANCISCA EMMA PEREZ. PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 710/91, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR HECTOR JUVENTINO JIMENEZ QUIJADA EN CONTRA DE USTED, CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 1991 SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PUNTOS RESOLUTIVOS.-PRIMERO.-SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE ESTE JUICIO TUVIERA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FINCAMIENTO DEL DEBATE. SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA HECTOR JUVENTINO JIMENEZ QUIJADA ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION DE ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRO CON LA DEMANDADA FRANCISCA EMMA PEREZ, QUIEN FUE DECLARADA REBELDE, EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE CONDENA A LA DEMANDADA A OTORGAR EN ESCRITURA PUBLICA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA ACTORA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL FALLO DENTRO DEL PLAZO LEGAL, ESTE JUZGADO OTORGARA EN SU REBELDIA EL SUSODICHO CONTRATO ANTE EL FEDATARIO RESPECTIVO. CUARTO.-SE ABSUELVE A LA DEMANDADA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RECLAMADOS. QUINTO.-SE CONDENA A LA DEMANDADA A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, ORIGINADOS EN ESTA INSTANCIA - NATURAL, PREVIA SU LEGAL REGULACION. SEXTO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA NOTIFICACION A LA PARTE DEMANDADA SE HARA MEDIANTE LA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y PERIODICO EL IMPARCIAL, HACIENDOSELE SABER: QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 251, FRACCION V, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERA DEL RAMO CIVIL, LICENCIADA ELSA IMELDA HINOJOZA MENDEZ, ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LICENCIADA LEONOR SAN(SIC). - DOY FE.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 9 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A105 5

A V I S O S N O T A R I A L E S

A V I S O N O T A R I A L

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,932
DEL LIBRO L, DE MI PROTOCOLO, LOS SEÑORES
HORTENCIA BARRERAS VIUDA DE PEREZ y
RUBEN PEREZ BARRERAS, RADICARON EN LA

NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTA-
MENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEANDRO PE-
REZ MARTINEZ. ACEPTO LA HERENCIA y EL
CARGO DE ALBACEA y PROCEDERA A LA FOR-
MACION DE INVENTARIO y AVALUOS. LO QUE
PARTICIPO A INTERESADOS, TERMINOS AR-
TICULO 829 CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVI-
LES.

CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1991
NOTARIO PUBLICO NUMERO 69
LIC. FRANCISCO E. TERRAZAS R.
RÚBRICA

A130 5 8

Publicación electrónica
sin validez oficial

EMPRESAS GRUPO AXTION, S.A. DE C.V.
BLVD. EUBEBIO KINO 1110
HERMOSILLO, SONORA
R.F.C. EGA-810618 6YD

Balanza General al 28 de Diciembre de 1991 y aviso de fusión que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

AVISO DE FUSION

En Asamblea General Extraordinaria de esta Empresa, celebrada en Hermosillo, Sonora, el día 29 de Diciembre de 1991 se aceptó la fusión de EMPRESAS GRUPO AXTION, S.A. DE C.V. como Empresa fusionada que desaparecerá con EMPRESAS TAPIA GAMEZ, S.A. DE C.V., como Empresa fusionante y que subsistirá.

BALANCE GENERAL AL 28 DE DICIEMBRE DE 1991

A C T I V O

CIRCULANTE

Bancos	\$	17'974,219	
Deudores Diversos		5'311,475	
Iva Pagado		47'147,444	
Anticipo I.A.		3'768,045	
Anticipo I.S.R.		30'498,485	\$ 104'699,668

FIJO

Inversiones en Acciones	1,263'824,603	
Revaluación de acciones	6,124'811,839	7,388'636,442

ACTIVO TOTAL

7,493'336,130
=====

P A S I V O

Acreedores diversos	108'654,674	
Documentos por pagar	69'000,000	177'654,674

C A P I T A L

Capital social fijo	8'692,897	
Capital social variable	1,511'233,000	
Exceso en la actualización del capital	5,705'795,822	
Utilidades acumuladas	89'959,737	7,315'681,456

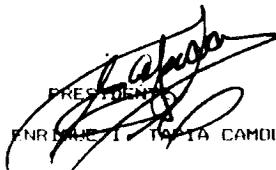
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

\$ 7,493'336,130
=====

SISTEMA PARA EL PAGO DE PASIVO

Se tomó el acuerdo de que la totalidad del Activo y del Pasivo de EMPRESAS TAPIA GAMEZ S.A. DE C.V. y se acordó liquidar a los acreedores de EMPRESAS GRUPO AXTION S.A. DE C.V., que lo solicitan.

A98 5


PRESIDENTE
ING. ENRIQUE TAPIA CAMOU


SECRETARIO
C.P. E. JAVIER TAPIA CAMOU

EMPRESAS TAPIA GAMEZ S.A. DE C.V.
BLVD. EUSEBIO KINO 1110
HERMOSILLO, SONORA.
R.F.C. ETR-791105 JC9

Balanza General al 31 de Diciembre de 1991 y aviso de fusión que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 271 de la Ley 4^a General de Sociedades Mercantiles.

AVISO DE FUSION

La Asamblea General Extraordinaria de esta Empresa celebrada en Hermosillo, Sonora, el día 29 de Diciembre de 1991, ha aceptado la fusión de EMPRESAS BRUEN AXIOM S.A. DE C.V. como Empresa fusionada que desaparecerá con EMPRESAS TAPIA GAMEZ, S.A. DE C.V., como empresa fusionante y que subsistirá.

BALANZA GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

A C T I V O

CIRCULANTE		
Bancos	\$	11'859,448
Caja		39'404,849
Anticipo ISR		11,794
	\$	50'276,091
FIJO		
Inversiones en acciones		3'674'253,800
Revaluación de acciones		22'336'181,323
		26'010'435,123
ACTIVO TOTAL		26'060'711,814

P A S I V O

PASIVO		
Deudas diversas	\$	4'001'904,209
ISR R. por pagar		24'391,242
Documentos por pagar		98'519,898
		304'015,359

C A P I T A L

CAPITAL		
Capital social fijo		4'908'831,428
Capital social variable		249'837,330
Influencia en la		
actualización del capital	(9'793'365,666)	
Utilidades acumuladas		30'114'393,385
		25'476'676,475

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL **\$ 26'060,711,814**

A99 5

PRESIDENTE

ING. ENRIQUE L. TAPIA CAMOU

SECRETARIO

C.P. E. JAVIER TAPIA CAMOU

JUICIOS HIPOTECARIOS.	
Banco Nacional de México, S.N.C. (3)	29,32,33
Lic. Carlos Aubry Lemarroy.	30
Unión de Crédito Comercial de Sonora.	
Bancomer, S.N.C.	32
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD.	
Gregorio Hernández Villafán.	33
Sergio Corrales Reyes.	
Ana Bertha Tapia Arcoverde.	34
Ramón Ríos López.	
Victorio Amador Rodríguez.	
Cosme Alfredo Ochoa Trujillo y otra.	
Elena Salido de Gámiz.	
Rosa Isabel Burgueño Mendoza.	35
Conrado Grijalva Varela.	
Gerardo Otero Méndez.	
Francisco Félix Valencia.	
Aniceto Ortiz Pino.	36
JUICIOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA.	
José Luis y Germán Robles Moreno.	36
Francisco Javier Valenzuela López.	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS.	
Bienes de Teresa Carpena Valencia.	36
Bienes de Arcadio Lucio Rodríguez.	
Bienes de Jesús Espinoza Ruiz.	
Bienes de Francisco Reyes Espinoza y otra. .	37
Bienes de Miguel Urquijo Valdez.	
Bienes de Fernando Gutiérrez Franco.	
Bienes de Ignacio Pinto Angüiano y otra. ...	
Bienes de Ramón Arvayo Flores.	
Bienes de Rubén Angel Cruz Badilla.	
Bienes de Librado Gil Lamadrid.	
Bienes de Antonio Ciapara Velasco.	
Bienes de Guadalupe Gálvez Cañez.	38
Bienes de María Moreno Pennunuri de Rivera T.	
Bienes de Diego Murrieta Galindo.	
Bienes de Matilde Cota Esquer.	
Bienes de Héctor Enrique Tapia Romero.	
Bienes de Eugenio del Cid Márquez.	
Bienes de Hermenegildo Ramírez Villela.	
Bienes de Trinidad Murillo Aguilar.	
Bienes de Raúl Carrasco Amavizca.	39
Bienes de María Guadalupe Saldívar Castro. .	
Bienes de Aristeo Amavizca Amavizca.	
Bienes de Alfonso Bejarano A.	
Bienes de Josefina Villegas Verdugo.	
Bienes de Victoria Yañez Sandoval y otro. ..	
Bienes de Emilia Saavedra Camou.	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO.	
Migdalia Robles Núñez.	39
Luz Imelda García Peralta.	40
Ana Lilia Hernández Meza.	
JUICIOS SUMARIOS CIVILES.	
León Joseph Broseau.	40
Héctor Juventino Jiménez.	
AVISOS NOTARIALES.	
Bienes de Leandro Pérez Martínez.	41
AVISOS DE FUSION Y BALANCES.	
Empresas Grupo Axxion, S.A. de C.V.	42
Empresas Tapia Gámez, S.A. de C.V.	43